

La acción popular como mecanismo de protección de los derechos colectivos en los adultos mayores, para fortalecer la política pública en la tercera edad del municipio de Sonsón.

Presentado por:

Santiago Villada Loaiza

Michelle Henao Escobar

Lina Paola Marín Escobar

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

Escuela de ciencias jurídicas y políticas - ECJP

Especialización en gestión pública

Sonsón

2020

La acción popular como mecanismo de protección de los derechos colectivos en los adultos mayores, para fortalecer la política pública en la tercera edad del municipio de Sonsón

Santiago Villada Loaiza

Michelle Henao Escobar

Lina Paola Marín Escobar

Proyecto aplicado como requisito para obtener el título de Especialista

Directora

Patricia Oropeza Pérez

Especialista en gestión pública

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

Escuela de ciencias jurídicas y políticas - ECJP

Especialización en gestión pública

Sonsón

2020

## **Dedicatoria**

Este trabajo esta dedicado para los adultos de la tercera edad, quienes colaboraron continuamente en la participación de sus aportes. También a nuestras familias por el acompañamiento en estos procesos académicos y por la motivación que nos han brindado para continuar en este estudio.

## **Agradecimientos**

Agradecemos a los docentes que nos han acompañado en el proceso de este curso, los cuales han sido esenciales para la formación académica, ya que esta es una investigación fruto de los aprendizajes adquiridos. También reconocemos y exaltamos a los habitantes del municipio, en especial para los adultos de la tercera edad porque fueron el pilar de nuestra investigación.

## **Resumen**

Esta investigación está enfocada en un ámbito social donde nuestra población objetivo es la tercera edad del municipio de Sonsón para que tomen participación en lo político desde mecanismos de protección, con el fin de que lleven una vida digna durante su proceso de la adultez ya que algunos son vulnerados desde aspectos laborales, capacidades motrices y en su entorno familiar.

Por lo tanto, se considera a estos actores importantes en la creación del tejido social del territorio y es de esta manera, que realizaremos un análisis encaminado a observar los mecanismos constitucionales que pueden utilizar las personas de la tercera edad para empoderarse de sus derechos y ser conocedores de las políticas públicas construidas para a su protección y acceso a los distintos bienes y servicios que ofrece el Estado como principal oferente de los mismo. Es por ello, que analizaremos la política pública del municipio con el objetivo de comprobar el desarrollo de sus estrategias y el cubrimiento a gran parte de la población donde se les garantice suplir las necesidades básicas, un ejemplo es por medio del

subsidio de Colombia Mayor. Además, el adulto se encuentra en la capacidad de hacer valer sus derechos como un ser colectivo desde los mecanismos de protección constitucional.

Palabras claves: tercera edad, política pública, mecanismos de protección, acción popular.

### **Abstract**

This research is focused on a social environment where our target population is the elderly of the municipality of Sonsón so that they take political participation from protection mechanisms, in order to lead a dignified life during their adulthood process since some They are violated from work, motor skills and in their family environment.

Therefore, these actors are considered important in the creation of the social fabric of the territory and it is in this way that we will carry out an analysis aimed at observing the constitutional mechanisms that the elderly can use to empower themselves of their rights and be Connoisseurs of public policies built for their protection and access to the different goods and services offered by the State as the main provider of the same. For this reason, we will analyze the municipality's public policy in order to check the development of its strategies and the coverage of a large part of the population where they are guaranteed to supply basic needs, an example is through the Colombia Mayor subsidy. In addition, the adult is in the capacity to assert his rights as a collective being from the mechanisms of constitutional protection.

Keywords: senior citizens, public policy, protection mechanisms, popular action.

## Tabla de contenido

1.	Introducción .....	7
2.	Planteamiento del problema.....	8
3.	Justificación.....	11
4.	Objetivos .....	12
4.1	Objetivo general .....	12
4.2	Objetivos específicos.....	12
5.	Marco referencial .....	13
5.1	Marco teórico .....	13
5.2	Marco conceptual .....	16
5.3	Marco legal.....	20
6.	Marco metodológico .....	22
6.1	Enfoque .....	22
6.2	Método .....	22
6.3	Tipo de investigación .....	23
6.4	Población.....	23
6.5	Muestra.....	23
6.6	Técnicas.....	24
6.7	Instrumentos .....	25
7.	Resultados .....	25
8.	Interpretación de los Hallazgos .....	30
9.	Conclusiones .....	41
10.	Recomendaciones.....	42
12.	Anexos.....	46

## **Introducción**

Esta investigación es realizada con la ayuda de la Administración Municipal de Sonsón y de los habitantes de la tercera edad del municipio, con el propósito de indagar cómo la acción popular puede ser un mecanismo de protección en los adultos mayores y de esta manera fortalecer la política pública de envejecimiento y vejez durante el periodo 2019-2013.

De hecho, esta propuesta surge de observar a la población, en este caso, la tercera edad como sujetos sociales de participación y no solo esto, sino su proceso de desarrollo cultural, económico y físico. De esta manera, conocer el acompañamiento que los entes gubernamentales brinda a las poblaciones vulnerables; ya que por sus edades no pueden desempeñar de igual manera las actividades que contrae el día a día.

A causa de esta problemática, se realizó un análisis de la política pública que se ejecuta en el municipio; examinando las realidades sociales y sus estrategias para combatir el hambre, creación de grupos intergeneracionales y la promoción a la participación desde los diferentes mecanismos de protección. Para ello, se efectuó un análisis de la formulación y evaluación de la política pública de envejecimiento y vejez por medio de técnicas que permitieron la recolección de datos necesarios para dar un diagnóstico de ella. Para este trabajo se tuvo categoría macro como: tercera edad, políticas públicas, mecanismos de protección, acción popular, los cuales fueron despejados a través de los instrumentos cualitativos.

## **Planteamiento del problema**

En el municipio de Sonsón localizado al Sur Oriente del departamento de Antioquia cuenta con una población de 35.611 habitantes según la Base Corte certificada del SISBEN MUNICIPAL DE SONSÓN del 2019, con un 13.3% (4.738) de la población de los 60 años en adelante es de la Tercera Edad. Teniendo en cuenta que para el año 2006 solo 840 Adultos Mayores participan activamente en programas, planes y proyectos de acuerdo a las bases de datos de la Administración Municipal, es de anotar, que esta entidad es la principal oferente de los servicios anteriormente mencionados para esta población.

En la actualidad el municipio de Sonsón cuenta con un centro para la protección especial al grupo de la tercera edad, en el edificio que antes funcionada la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS del Municipio de Sonsón; allí se realiza programas para el cuidado y la protección del adulto mayor y la familia.

Por lo tanto, los adultos mayores acuden al centro social Julio Cesar Pérez Cardona con el fin de disfrutar los servicios de alimentación, asistencia fisioterapéutica, psicológica y de distintos profesionales que les ayudan con sus necesidades, también allí, los adultos mayores hacen actividades lúdico recreativas y celebraciones culturales y artísticas, uno de los eventos que más se ha destacado es el reinado del adulto mayor, actividad que se celebra en el mes de agosto de cada año; todas las anteriores actividades tienen como principal enfoque mejorar las condiciones de vida del adulto mayor, su participación e integración como grupo vulnerable.

No obstante, la mayoría de los adultos mayores cuentan con un nivel de educación bajo, teniendo en cuenta que en su época eran pocas las posibilidades de acceder al sistema educativo, quienes lo lograban solo alcanzaron a obtener la educación primaria ; sobre el nivel

socioeconómico de los adultos mayores encontramos que se encuentra entre el bajo (extrema pobreza) y medio (condiciones no tan precarias), es de anotar que la mayoría de estos adultos mayores, se benefician del subsidio Colombia mayor, mismo que es garantizado por el gobierno nacional, el cual para la fecha asciende a la suma de ciento cuarenta mil pesos MLV (140.000.00) cada dos meses, dinero que para muchos adultos mayores se convierte en el sustento para su vida, ya que por sus condiciones de salud y edad, no tienen empleo y no perciben pensiones y otros emolumentos que garanticen mejores condiciones de vida.

Es importante resaltar que dentro del programa “centro vida” del municipio de Sonsón no existen personas con discapacidad auditiva total, pero si hay 3 personas con presbiacusia , y se empieza a notar que algunos de los adultos tienen dificultades para escuchar de manera convencional, con estos adultos se trata de aumentar el tono de voz, de vocalizar mejor y de mirar al rostro cuando se tiene una conversación, con el fin de llegar a una mejor comprensión. (Caracterización Adulto Mayor. Patricia Botero, 2016, archivo Alcaldía Municipal de Sonsón.)

También, en el Municipio de Sonsón se cuenta con un lugar para la protección especial de este grupo poblacional al cual la OMS ha denominado “TERCERA EDAD” este lugar es conocido como el “ACILO” pero su verdadero nombre es Centro de Bienestar del Anciano San Antonio, en adelante CBA, allí, y según información obtenida en la página oficial, (Alcaldía de Sonsón), para este año 2020 residen 50 adultos mayores, 25 hombre y 25 mujeres, los distintos grupos poblacionales que se encuentran clasificados por diagnósticos clínicos encontrando por ejemplo: 15 mujeres con hipertensión, 3 con esquizofrenia, 2 con artrosis y otros con patologías tales como, ulcera, fractura de cadera, dislipidemia y alzhéimer, de igual manera, también encontramos algunos adultos con discapacidades tales como sordo mudos, invidentes y en su gran mayoría en silla de ruedas, en la población masculina, se observa que a 2015 la patología

más frecuente en los adultos mayores es la hipertensión y seguidamente de esquizofrenia; los adultos mayores que quieran ingresar al CBA, deben por propia voluntad o por intermedio de algún familiar, realizar solicitud ante la Dirección Local de Salud del Municipio de Sonsón, para que esta mediante la oficina de aseguramiento incluya al adulto mayor en la base de datos de Población Especial en Protección a los Ancianos; para 2015 en el CBA de los 50 ancianos domiciliados en el precitado centro, 48 de ellos estaban vinculados al régimen subsidiado de salud y 2 vinculados al contributivo. (caracterización ancianos 2015. Centro de Bienestar del Anciano CBA)

En la actualidad existe información familiar de aproximadamente de 39 adultos Mayores, los cuales en algunos casos sirven como red de apoyo para Hospitalizaciones o situaciones especiales, sin embargo y a pesar de que algunos de ellos realizan vistas constantes, se sigue evidenciando la falta de compromiso con el estado de salud físico y mental de los ancianos, ya que la mayoría consideran que es responsabilidad solamente de la Institución, y el apoyo en mínimo en algunos casos. (Caracterización ancianos 2015 Centro de Bienestar del Anciano de Sonsón.)

Como se puede observar existe en el municipio de Sonsón una conexión importante frente al cuidado y protección de los adultos mayores, pues es común encontrar en distintos municipios y departamentos del país ancianos abandonados en los denominados acilos o ancianitos, caso contrario en este municipio donde según informes presentados en el concejo municipal los familiares de una y otra manera no olvidan a sus parientes, razón por la cual, se infiere que la institución CBA tiene buen manejo, cuidado y protección de los adultos mayores que están abajo su responsabilidad.

Del problema planteado surge la pregunta de investigación, ¿Por qué la Acción popular es un mecanismo de protección de los derechos colectivos en los adultos mayores, para fortalecer la política pública en la tercera edad del municipio de Sonsón en el periodo 2019-2022?

### **Justificación**

Esta investigación de la política pública de la tercera edad se realiza con el fin de divulgar el plan de acción respecto al grupo poblacional del adulto mayor; ya que poco se han interesado por conocer de los derechos que les asisten y de la aplicación efectiva de los mismos; por ello, describimos los mecanismos de acceso que tienen los adultos para velar por sus derechos desde sus condiciones sociales, políticas y económicas del municipio de Sonsón, beneficios que son ofrecidos a través de la ejecución de planes, programas y proyectos para esta población, donde se cuenta con la participación de los actores cívicos, públicos y privados.

Es de cuestionarse cómo es la atención que se le brinda a este grupo poblacional; teniendo presente la delimitación en el acceso a la administración pública y el trato desigual frente a otras personas. Por ende, es importante resaltar a los adultos mayores de nuestro municipio como esos actores sociales los cuales son los constructores de cultura y que a pesar de estar en una etapa diferente de desarrollo humano, estas personas deben llevar un estilo de vida en óptimas condiciones de acuerdo a sus hábitos y forma de percibir su realidad social. De tal forma, se realizará un análisis de los escenarios de manera objetiva de la calidad de vida y la participación en diversos programas y proyectos ofrecidos por la Administración Municipal de Sonsón como principal proponente en el municipio por medio de la Acción Popular como un mecanismo de protección de Derechos Colectivos y del medio ambiente, para así, concluir que

esta acción popular reglamentada en la Constitución de 1991 y posteriormente desarrollada por la Ley 472 de 1998 es un mecanismo eficaz para la protección de los derechos que asisten a este grupo poblacional vulnerable.

Esta población del municipio de Sonsón, son seres que por múltiples razones no viven en condiciones lo suficientemente dignas y que por sus desavenencias económicas, académicas y culturales se les dificulta en gran medida el acceso a la Administración Pública como sujetos activos de participación Política, por estas razones, es preocupante encontrar que actualmente en el municipio de Sonsón Antioquia la participación en política (elección popular) se encuentra blindada para este grupo poblacional, lo anterior, porque no tiene representación y los únicos adultos que tienen la oportunidad de ser elegidos mediante voto popular, son aquellos que tienen la oportunidad de participar en el cabildo del adulto mayor.

## **Objetivos**

### **Objetivo general**

Analizar la política pública de la tercera edad mediante el mecanismo de la acción popular como herramienta de protección de los derechos de los adultos mayores del municipio de Sonsón, en el periodo 2019-2022.

### **Objetivos específicos**

Identificar el plan de Acción de la política pública de la tercera Edad en el municipio de Sonsón, de acuerdo a las necesidades de este grupo poblacional.

Describir cómo se emplea la acción popular como mecanismo de protección para los derechos colectivos de las personas de la tercera edad en Sonsón.

Diagnosticar la política pública de la tercera edad en el municipio de Sonsón a través del mecanismo constitucional de la acción popular para la protección de los derechos colectivos

## **Marcos referenciales**

### **Marco teórico**

En el municipio de Sonsón, departamento de Antioquia, se realizará una investigación acerca del porqué la Acción popular es un mecanismo de protección de los derechos colectivos en los adultos mayores, para fortalecer la política pública en la tercera edad del municipio de Sonsón en el periodo 2019-2022; partiendo de la construcción de la política pública que realizó la Administración Municipal para garantizar y proteger esta población vulnerada; con lo que conlleva a la resolución de ciertas problemáticas y así transformar las realidades sociales. De ahí parte el empoderamiento que debe tener los adultos mayores para hacer prevalecer sus derechos y una vida digna a través de mecanismos de protección que encaminen a un pensamiento colectivo como es la Acción popular.

Se realiza un rastreo bibliográfico acerca de las investigaciones que tratan de la política pública de envejecimiento y vejez, las cuales abarcan temas de salud, su crecimiento poblacional, el envejecimiento activo y reemplantamiento de la política pública sanitaria que consiste en “el incremento del número de ciudadanos que requieren servicios médicos-sociales continuos. Las políticas para el AM deberían formularse dentro del contexto de otros grupos de edad” (Marín, 2007, p.394)ya que estas personas no cuentan con condiciones de vida igualitarias en Chile.

También estas políticas públicas buscan garantizar los servicios sociales como son vivienda, agua potable, trabajo, salud entre otros factores que atañen la población, en este ocasión en Bogotá, donde los Adultos Mayores ejercen roles en el cuidado de sus nietos sustituyendo las obligaciones de sus padres. Y no solo esto, sino en la reducción de la población joven y el analfabetismo de los adultos, lo que contrae para esta población “sentimiento de dependencia, miedo al abandono, violencia, muerte, aislamiento social, depresión, que inclusive puede llevar al suicidio” (Dueñas, 2009, p.135) De esta manera se busca, que estas situaciones disminuyan a través de rehabilitar a las personas y buscar espacios de integración. No obstante, gracias a los servicios sociales enfocados como derechos subjetivos ha permitido la recuperación de la justicia social donde se garantiza atención sanitaria, atención oportuna en centros y hospitales, sin embargo; el sector de salud es aquel que reciba más tutelas por la vulneración de sus derechos.

Otro de los aspectos en las investigaciones que arroja son las precarias condiciones que habitan los Adultos Mayores en América Latina por la desigualdad, pobreza y marginación “de modo que atender la discriminación hacia la vejez implica necesariamente mejorar las condiciones de vida de toda la población” (Osorio, 2016, p.4) en el que esta población se debe considerar como sujetos de derechos y no solo como sujetos de asistencia. Visto de otras manera, el ser humano debe pasar por estos procesos internos que son inevitables como el deterioro biológico, físico y cognitivo, a pesar de estos factores se debe realizar acciones que garanticen condiciones aptas para evitar la vulnerabilidad.

De esta forma, se pretende a analizar cómo los mecanismos de protección, en este caso la Acción popular puede incentivar a la población de la tercera edad a la participación, con el

objetivo de hacerlos sentir como sujeto activo con aportes significativos para la sociedad, y así mejorar la política pública efectuada en el municipio de Sonsón.

Para ello, se tomará como referente teórico a Frohock quien habla de la política pública como una práctica y un proceso social que “está incentivada por la necesidad de reconciliar demandas conflictivas y el establecimiento de incentivos de acción colectiva entre individuos, comunidades, empresas o instituciones públicas” (Ruiz; citado por Abarca, 2002, p. 96) para realizar acciones colectivas que direccionen a una meta y que compartan los mismos intereses.

De tal manera, se dan mecanismo de protección como es la Acción Popular de acuerdo a la ley 42 de 1988 donde en su primer Artículo dice:

La presente ley tiene por objeto regular las acciones populares y las acciones de grupo que trata el Artículo 88 de la Constitución Política de Colombia. Estas acciones están orientadas a garantizar la defensa y protección de los derechos e intereses colectivos, así como los de grupo o de un número plural de personal. (Constitución Política 1991, Ley 472 de 1998, recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=188>)

El rol social varía de acuerdo a la edad a la cual se está llegando y el desarrollo de su vida cotidiana, por ello la etapa de la vejez es importante estar en constante relacionamiento interpersonal con su entorno. Además, cabe destacar que un individuo es feliz desde que es productivo y distribuye su tiempo de ocio en actividades que se hacen más ameno su vivir.

Para ello, utilizaremos la teoría de la actividad que trata del “proceso de envejecimiento de las personas es más satisfactorio cuanto más actividades sociales realiza el individuo” (Merchán, y Cifuentes, sf, p.4). Otra de las teorías a trabajar es la Teoría de la continuidad basada en la teoría de la actividad ya que las personas de la Tercera Edad tienen la capacidad

para involucrarse en el nuevo rol que ha adoptado tanto en sus hábitos psicológicos, sociales y de salud. De acuerdo al teórico Robert Atchley la etapa de la vejez es (Citado en Marchán y Cifuentes, sf)

Considera una prolongación de las etapas evolutivas anteriores y el comportamiento de una persona en este momento estaría condicionado por las habilidades desarrolladas. Una persona mayor puede encontrarse con situaciones sociales diferentes a las ya experimentadas, sin embargo la capacidad de respuesta, la adaptación a procesos nuevos, así como el estilo de vida en esta etapa de envejecimiento están determinados, entre otros factores, por los hábitos, estilos de vida y la manera de ser y comportarse que ha seguido a lo largo de su vida en el pasado (p.7)

Ratificamos que la adaptación es la mejor estrategia que puede una persona Adulta mayor apropiar para realizar otras actividades que en años anteriores no pudo ejercer. Aunque este grupo social este estratificado

## Marco conceptual

En el referente conceptual los términos más utilizados en el grueso del trabajo son política pública, acción popular, tercera edad, mecanismos de protección, derechos colectivo, personas de grupos vulnerables, características, derechos, todo esto debido debido a que en el municipio de Sonsón en esta población vulnerada se presencian estos factores que se han ido transformando gracias a las garantías de las Administraciones Municipales, con el fin de sobrellevar una vida digna pese a su edad.

De igual manera se hablaran de Decretos, Leyes y Ley 472 de 1998 la cual en su artículo segundo hizo lo correspondiente, en abarcar las Acciones Populares, puesto que son los medios procesales para la protección de los derechos e intereses colectivo. Un mecanismo que tiene como objetivo evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos, o restituir las cosas a su estado anterior cuando fuere posible, en este caso a la población de la tercera edad, un conjunto de personas que son vulneradas debido a la edad y a su poca fuerza de trabajo. En el que Sarmiento define las Acciones populares (citado por Martínez y Trujillo, 2001)

Son aquellas que se utilizaban para defender el interés general o público, en las cuales el actor también defiende un interés particular y propio, como miembro de la comunidad a la que pertenecía, buscando además mediante su ejercicio una ventaja económica. (p.12)

Un concepto de acción popular ratificado como “una acción colectiva para la protección de los intereses difusos, pero sobre todo, tiene el mérito de redimensionar la institución al consagrar de manera amplia el tipo de pretensiones que pueden esgrimirse por medio de ella” (Guayacán, 2005, p. 39) donde se busca un bienestar para las poblaciones vulneradas.

De tal manera, se enfatiza en la vida digna; teniendo en cuenta que el adulto mayor, es la persona que ha llegado a un grado de adultez donde su proyecto de vida se ha consumado y quiere vivir el resto de los días que le quedan en niveles con una calidad de vida aceptable, según la Organización Mundial de la Salud. Una población que oscila entre 60 y los 74 años de edad, estas son las personas pertenecientes a la “tercera edad”; ya en otra clasificación realizada por la OMS, se observa que hay otros grupos poblacionales tales como los grandes viejos o grandes longevos que son aquellos que están entre los 75 a 90 años de edad. Por lo que afirma la OMS en su website.

Debido al aumento de la esperanza de vida y a la disminución de la tasa de fecundidad, la proporción de personas mayores de 60 años está aumentando más rápidamente que cualquier otro grupo de edad en casi todos los países. El envejecimiento de la población puede considerarse un éxito de las políticas de salud pública y el desarrollo socioeconómico, pero también constituye un reto para la sociedad, que debe adaptarse a ello para mejorar al máximo la salud y la capacidad funcional de las personas mayores, así como su participación social y su seguridad. (Organización Mundial de la Salud, Envejecimiento, Recuperado de <https://www.who.int/topics/ageing/es/>)

Por lo visto, la población adulta va en un constante acrecentamiento. En uno de los informes expedido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE- se informó que en el año de 1982 Colombia contaba aproximadamente con 1´700.000 personas mayores de 60 años, de los cuales, se podía encontrar aproximadamente con un grupo del 6% del total de la población que hasta el momento tenía el país, a comienzos del año 2000 la cifra se elevó a 3´000.0001, siendo así, un 7% del total de la población actual para la época. De ahí en adelante, las cifras se fueron aumentando hasta el punto de llegar a estimar que para 2030 el total de personas mayores de 60 años será mayor que el número actual y para 2050, los adultos mayores habrán sobrepasado a los menores de quince años en cerca de un millón de personas. (DANE, Boletín estadístico, 2000, Pg 21, eafit).

Sin embargo es una población que ha sido olvidada por sus familias, a pesar de la edad, de las discapacidades que trae consigo. Sin tener presente que el envejecimiento es un proceso inevitables y progresivo con condiciones declinables en la “capacidad funcional física, mental o ambas, se han manifestado mensurable y significativamente” (Zetina, 1999, p. 29) además, las esperanzas de vida es menor en los hombres que en las mujeres y todo depende de varios aspectos como es el demográfico, socioeconómico; ya que estos factores influyen en el desarrollo de los adultos mayores. Por lo tanto, los gobiernos deberían fomentar la participación de las personas mayores en la toma de decisiones, creando oportunidades de empleo para aquellos que deseen trabajar y fomentando mejores condiciones de vida y de infraestructura en las zonas rurales para promover la igualdad de oportunidades y el aprendizaje.

Por ende se deben desarrollar políticas para la prevención de enfermedades, acceso a la alimentación balanceada, por lo que es necesario eliminar las desigualdades económicas y sociales en función de la edad. Es de vital importancia la creación de políticas “un camino intermedio, dedicándose a interpretar los equilibrios y desequilibrios que se establecen entre el Estado y la sociedad” (Meny y Thoening, 1992, p. 16) en el que se concentra el análisis dentro de una crisis, en esta ocasión prevaleciendo la edad Adulta, esto abre la posibilidad que la comunidad pueda ser partícipe de las decisiones gubernamentales. Por lo tanto, cuando no se tiene estrategias, el Estado queda en descubierto de las falencias que presenta frente a diferentes tipos poblacionales, más que todo en necesidades sociales. Por ello ratificamos que una política pública debe corresponder

A aquellos cursos de acción y flujos de información relacionados con un objetivo político definido en forma democrática; los que son desarrollados por el sector público y, frecuentemente, con la participación de la comunidad y el sector privado. Una política pública de calidad incluirá orientaciones o contenidos, instrumentos o mecanismos, definiciones o modificaciones institucionales, y la previsión de sus resultados. (Lahera, 2004, p. 8)

Este es el momento de liderar propuestas como un mecanismo de protección en el que el gobierno se integre con la sociedad y estén direccionados hacia un mismo horizonte, donde se compita los intereses sociales sobre los particulares, es un momento crucial para quitar las brechas de la desigualdad. Por ello, es importante ser activos antes los mecanismos de protección para proteger antes alguna vulneración o amenaza, lo que ratifica que los ciudadanos de manera individual o colectiva “pueden participar en la vigilancia de los actos de la administración pública desde la toma de decisiones en el proceso de planeación, hasta el control de la ejecución de los recursos de inversión del Estado” (Agencia Nacional de Hidrocarburos, sf, p. 3)

Aunque un individuo tiene la capacidad de participar individualmente requiere de la colectividad para formar su identidad grupal. Lo que implica “la existencia de sujetos colectivos, es decir, grupo de individuos, en el que los fines y los intereses en juego son ya algo más que los de cada individuo y donde una voluntad no vale por si sola” (Ansuátegui, 2001, p. 56). Esta es una manera de unificarnos y de interactuar con nuestro entorno, nuestra realidad social.

## Marco legal

Para el desarrollo del presente trabajo se tomará como referencia las normas de la Constitución Política de 1991 ya que por medio de esta, se consagra los derechos de la tercera generación plasmados en el capítulo III, título II; teniendo presente la inclusión de las acciones populares como instrumento de protección colectivo. De hecho tendremos presente la ley 472 de 1998 denominada Acciones Populares para la defensa de intereses colectivos, no obstante, esta ley fue expedida derogada algunos de sus disposiciones de acuerdo a ley 1425 de 2010 donde tiene como cambio significativo la terminación del pago por incentivo económico para las personas que adelantara la acción popular y saliera vencedor.

Otra de las leyes que están encaminadas hacia la acción popular es la Ley 57 de 1987 Código Civil donde se empieza hablar de este mecanismo de protección con la aprobación en sus artículos 1005 y 2359, artículos, que en su debido orden prescriben; el primero que la Acción popular para la defensa de los bienes de uso público y el segundo de los Titulares de la acción popular por daños contingentes. Y con la ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, se regulan los requisitos formales que contiene el escrito de acción popular, de igual manera faculta de amplios poderes jurisdiccionales al Juez constitucional para adoptar sus decisiones y requerir a quien las desacate.

También tomaremos normas que enmarquen la tercera edad como Ley 1850 de 2017, la cual habla de la protección del adulto mayor en Colombia, donde los centros de protección social de día, así como las instituciones de atención deberán acoger a los adultos mayores afectados por casos de violencia intrafamiliar como medida de protección y prevención. Además, con ley 1306 de 2009, esta concede funciones a los comisarios de familia y al ministerio público (personeros municipales) para iniciar mediante mecanismos de restablecimientos de derechos requerimiento

a distintas instituciones gubernamentales con el fin de garantizar y propender el bienestar de las personas de la tercera edad.

Por lo tanto, el tema de la participación política en el municipio de Sonsón por parte del grupo poblacional perteneciente a la tercera edad, es preocupante, puesto que aunque el concejo municipal se ha pronunciado en acuerdos sobre la importancia y el deber de atender este grupo, los resultados aún no se reflejan frente al interés y la voluntad de incluirlos, por medio del Acuerdo número 016 (del 21 de agosto de 2007) el cual adopta la política pública de envejecimiento y vejez para el municipio de Sonsón, esto conlleva al mejoramiento de la población desde la promoción, protección y garantía de sus derechos donde se pueda participar equitativamente dentro de todos los ámbitos. Una Administración Municipal que busca la vinculación de estos actores a procesos comunitarios, los cuales puedan facilitar los mecanismos de participación ciudadana que estén encaminadas al bienestar y desarrollo de esta población.

## **Marco metodológico**

### **Enfoque**

En esta investigación se utilizará el alcance metodológico cualitativo y experimental con el fin de interpretar las situaciones sociales y de esta manera captar el sentido de la realidad a través de las actuaciones que realizan los entes estatales a su entorno, en este caso la tercera edad. Por ello, deseamos visualizar cómo esta política pública está contribuyendo al bienestar de esta población vulnerada; ya que por medio de lo que se evidencia y de las apreciaciones de los Adultos mayores se logre construir conclusiones que conlleven al fortalecimiento de la política pública de la Tercera Edad en Sonsón

### **Método**

El método de la investigación es deductivo que va de lo general a lo particular, es decir, conocer las leyes que protegen a la tercera edad y cuáles son los hechos concretos de esta población, para descubrir si en realidad se está garantizando una vida digna al Adulto mayor y si este sujeto social está siendo participe del mecanismo de la acción popular.

### **Tipo de investigación**

Será una investigación de tipo descriptiva, puesto que se va a narrar la realidad de los Adultos Mayores, es decir se describe las escenas; con el fin de analizarla desde las acciones que ejecuta la Administración Municipal en pro de esta población característica. Y no solo esto, sino

la perspectiva que tiene al concepto de Acción Popular y cómo la ejercen en esta sociedad.

### **Población**

En el municipio de Sonsón en la actualidad cuenta con una población de 35.611 habitantes según la Base Corte certificada del SISBEN MUNICIPAL DE SONSÓN del 2019; partiendo que el 13.3% (4.738) de la población son personas que pertenecen a la tercera edad, es decir, 60 años en adelante. En el que esta población adulta será nuestro público objetivo para realizar el análisis de la política pública que se ejecuta en este municipio de acuerdo a su plan de acción.

### **Muestra**

La muestra será un 1% de la población de la tercera edad, lo que quiere decir que se tomará como representación a 40 personas tanto en la zona urbana y rural (veredas cercanas al

casco urbano), con un rango de edad desde los 60 hasta las 75 años, ya que ese es promedio de vida a nivel nacional.

Estas personas contribuirán en la construcción de un análisis de la política pública de la Tercera Edad que se ejecuta en el municipio y no solo esto, sino que conozcan de los mecanismos de participación en este caso la Acción popular; incentivando a los adultos mayores a la articulación con la Administración Municipal para crear y afianzar las políticas que encaminen en pro de la comunidad.

### **Técnicas**

Para elaborar esta investigación se utilizará la observación participante y el análisis de la realidad, en el que se recoja información de las actividades del plan de acción de la política pública. Por lo tanto, se debe tener en cuenta la cercanía que tiene esta población con las entidades del Estado y cómo ejerce sus mecanismos de protección sin permear su perspectiva y desarrollo de su comportamiento en el contexto actual.

La segunda técnica para emplear son las entrevistas semi-estructuradas en el que se pueda originar una conversación formal donde se evidencie el conocimiento que tienen frente a la Acción Popular en la personas de la tercera edad.

Por último realizar una investigación documental donde se recolecte una base datos, archivos y material bibliográfico acerca de las políticas públicas de la tercera edad que se realizan en el Oriente Antioqueño. Con el fin de comprobar y corroborar el enfoque de esta política en nuestro municipio de Sonsón. Y así ejecutar una triangulación entre las estrategias plasmadas, la percepción de los adultos mayores y la teoría.

## **Instrumentos**

Los instrumentos a utilizar son: lista de chequeo, entrevistas semi- estructurada y una matriz de análisis.

La lista de chequeo para comprobar si la política pública de la tercera edad, estará diseñada con unos items los cuales deben enmarcar hacia el beneficio de la población vulnerada como es la tercera edad y no solo en este aspecto, sino en el cumplimiento del plan de acción para esta política. Este instrumento es necesario para hacer un acercamiento preliminar a la situación que se a intervenir, equivaliendo para el primer objetivo.

Para el segundo objetivo, se desarrollará aproximadamente 40 entrevistas, que constará de unas 14 preguntas breves y concisas en el que los habitantes nos brinden información de las actividades que realizan en articulación con la Administración Municipal y a su vez preguntarles del conocimiento de los mecanismos de protección como es la Acción Popular.

Por último, realizar un rastreo en internet y archivos en el que se hable de las políticas públicas de la tercera edad en el municipio y en el Oriente Antioqueño, cuando se tenga esta información se pasa a una ficha de contenido, culminando con la matriz de análisis para formar la triangulación de las categorías como política pública, tercera edad y acción popular.

## Resultados

La investigación parte de la pregunta central ¿Por qué la Acción popular es un mecanismo de protección de los derechos colectivos en los adultos mayores, para fortalecer la política pública en la tercera edad del municipio de Sonsón en el periodo 2019-2022?

Para ello, se inició identificando la política pública de envejecimiento y vejez en el municipio de Sonsón, desde sus estrategias y acciones para el apoyo hacia el adulto mayor. De esta manera, se realizó una lista de chequeo o cuestionario que permitiera evaluar la estructura de esta política, desde su planteamiento del problema, cubrimiento de la población, afectividad de beneficiarios, plan de acción y la participación con otros actores locales; aspectos que posteriormente determinaban si se cumplían de acuerdo a los conocimientos de los investigadores.

Por medio de este instrumento se encontró que la política pública si bien esta creada desde el 2017 no cuenta con una actualización de ella, ni con un planteamiento del problema bien terminado, a pesar de que consoliden aspectos como el mejoramiento de la calidad de vida orientada a la dignidad, equidad y participación como sujetos sociales. Además, esta política no tiene establecidos objetivos para ello, sino principios lo que ha posibilitado orientación de lo que se debe cumplir para una población urbana y rural. No obstante, esta logra beneficiar a más del 40% de la población gracias a los programas de ocio, al Centro de Bienestar del Anciano por dar asilo a 50 personas cupos distribuidos de igual manera para mujeres y hombres, se brinda ayuda a 1200 personas en el Centro Día y se colabora con las inscripciones al programa de Colombia Mayor con una base de datos de 2490 beneficiarios; además se cuenta con personal interdisciplinario para atender al menester de los adultos como enfermas, médicos, gerontóloga, psicólogos e instructores de educación física para promover hábitos saludables. Por lo visto el

“éxito o fracaso es relativo y esta relacionado con los intereses de cada uno de los participantes”  
(Revuelta, 2007, p. 146)

Otro de los aspectos que evidenciamos que al no tener todavía un plan de acción puede retrasar a cumplir con los lineamientos que se encuentran en el Acuerdo N° 016 de agosto 21 de 2007; teniendo presente este decreto es tomado como un “instrumento más formas, como un decreto administrativo expedido por lo ejecutivo; o, incluso si se refiere a una ley que requiripo formalmente la aprobación del legislativo “ (Revuelta, 2007, p. 138). Por ello, la Administración Municipal para mitigar esta situación contrató una gerontóloga para la elaboración de este cronograma, lo que implica realizar un presupuesto de las actividades a realizar; un presupuesto que debe ser aprobado por el honorable Concejo de Sonsón, Antioquia, aunque el municipio tiene destinado la estampilla pro Adulto Mayor, esto favorece ya que se tiene un rubro específico para la gestión de las obras sociales hacia esta población. Por lo tanto, una política pública debe analizar: “el logro de objetivos de los burócratas y de los grupos objetivos hacia ha decisión política, el logros de objetivos a través del tiempo, los factores que afectan los impactos de la política y sus resultados y la reformulación de la política” (Revuelta, 2007, p. 144)

Una población urbana, rural y no solo esta sino que también apoya a los cinco corregimientos de Sonsón; incentivando a la cultura en la creación de grupos de danzas, en la participación del reinado del maicito y otras actividades. Cabe destacar que esta es una política que abarca los derechos fundamentales para defender aquellos que son vulnerados desde mecanismos interdisciplinarios gubernamentales, nacionales e internacionales en el que se elimina la discriminación de género y así evitar el maltrato a las personas mayores brindándoles protección y asistencia.

Hoy por hoy, la tercera edad es protegida por las leyes que por fortuna se han creado para el beneficio de los adultos mayores, aunque esta población en ocasiones no sean conocedores de sus derechos y de los mecanismos que pueden ejercer para la defensa de ellos. Es por ello, que se procede a describir cómo se emplea la acción popular como mecanismo de protección para la tercera edad; realizando una entrevista semi-estructurada que constó de 13 preguntas, las cuales fueron respondidas por estos sujetos sociales de la zona rural y urbana. Corroborando el empoderamiento de los habitantes hacia las problemáticas individuales y colectivas y no solo esto, sino sus derechos fundamentales como la salud, el ambiente sano, la vida, igualdad e inclusión; siendo estos los más prioritarios desde su percepción.

Es por ello, que se sienten tan vulnerados cuando las EPS incumplen con el cubrimiento de la salud por entrega de medicamentos o trámites de cirugías; siendo esta una de las razones por las cuales los Adultos Mayores realizan tutelas, derechos de petición entre otros. No obstante, la comunidad también ha manifestado la inconformidad por la construcción de la PETAR (Planta de Tratamiento de Aguas Residuales); involucrando a los barrios La Calzada, Santo Toás, El Carmelo y el Belén; debido a esta situación la población se reunió e hicieron una Acción popular para buscar soluciones a dicha situación.

Otro de los aspectos que evidenciamos que al no tener todavía un plan de acción puede retrasar a cumplir con los lineamientos que se encuentran en el Acuerdo N° 016 de agosto 21 de 2007; teniendo presente este decreto es tomado como un “instrumento más formas, como un decreto administrativo expedido por lo ejecutivo; o, incluso si se refiere a una ley que requiripo formalmente la aprobación del legislativo “ (Revuelta, 2007, p. 138). Por ello, la Administración Municipal para mitigar esta situación contrató una gerontóloga para la elaboración de este cronograma, lo que implica realizar un presupuesto de las actividades a

realizar; un presupuesto que debe ser aprobado por el honorable Concejo de Sonsón, Antioquia, aunque el municipio tiene destinado la estampilla pro Adulto Mayor, esto favorece ya que se tiene un rubro específico para la gestión de las obras sociales hacia esta población. Por lo tanto, una política pública debe analizar: “el logro de objetivos de los burócratas y de los grupos objetivos hacia la decisión política, el logros de objetivos a través del tiempo, los factores que afectan los impactos de la política y sus resultados y la reformulación de la política” (Revuelta, 2007, p. 144)

Por lo tanto, es importante mantener a la comunidad al tanto de sus problemáticas y así ejerzan sus mecanismos de defensa, entre los mas populares estan la acción de tutela, incidente de desacato, derecho de petición y la Acción popular porque la han mencionado ultimamente por los medios masivos como son la radio y la televisión explicandola, es de esta manera, que algunos sabe su concepto. Además, cuando los adultos mayores tiene alguna duda de inmediato acuden a la personería municipal para el requerimiento de asesorías y la colaboración de estos trámites gratuitos, porque han considerado que esa es la misión de este personal, el cual cuenta con abogados que son esenciales para realizar estas peticiones. En el Acuerdo 016 de la Política Pública de envejecimiento y vejez para el municipio de Sonsón , la cual habla de asesorar a los adultos mayores acerca de medios de defensa y organos competentes, para denunciar de manera individual o coletiva a todo hecho, acto u omisión que pueda producir daño o afecte sus derechos y garantías. (p.3)

De hecho, la mayoría de los entrevistados opinan que el personero es nuestro representante y que a traves de la Acción Popular es un intermediario para proteger sus derechos. En el municipio la población de la tercera edad cuando llega a esta edad se dedican a las fincas en el caso de los hombres y para las mujeres continúan al cuidado de sus hogares, y frente a la

participación con la administración municipal o comunidad sectorial en pocas ocasiones asisten a las JAC o reuniones de este tipo; sin embargo, están los ancianos que asisten a los grupos de danzas y sociales.

## Interpretación de los Hallazgos

Los hallazgos en el municipio de Sonsón, responde la pregunta central por la cual se ha realizado la investigación *¿Por qué la Acción popular es un mecanismo de protección de los derechos colectivos en los adultos mayores, para fortalecer la política pública en la tercera edad del municipio de Sonsón en el periodo 2019-2022?*

El primer objetivo busca identificar el plan de Acción de la política pública de la tercera Edad en el municipio de Sonsón, de acuerdo a las necesidades de este grupo poblacional, teniendo en cuenta si esta política se encuentra bien diseñada y encaminada a sus lineamientos. Se puede evidenciar que esta no cuenta con delimitación del problema, aunque abarca aspectos que garantizan una vida digna y espacios de ocio intergeneracionales, ya que un municipio está obligado a generar propuestas que favorezcan a la población. En Sonsón se favorece a más del 40% de población vulnerable a través de programas y subprogramas como son ayudas humanitarias, Centro de Pan y Vida (comedores), Centro de Bienestar del Anciano y ayuda al programa de Colombia Mayor tanto para Adultos Mayores que residen en la zona urbana y rural. También participan en espacios de ocio y recreación como danzas, música, asisten a veedurías y reuniones comunitarias. Por esto, la teoría de la actividad es fundamental implementarla en este tipo de población puesto que trata del “proceso de envejecimiento de las personas es más satisfactorio cuanto más actividades sociales realiza el individuo” (Merchán, y Cifuentes, sf, p.4).

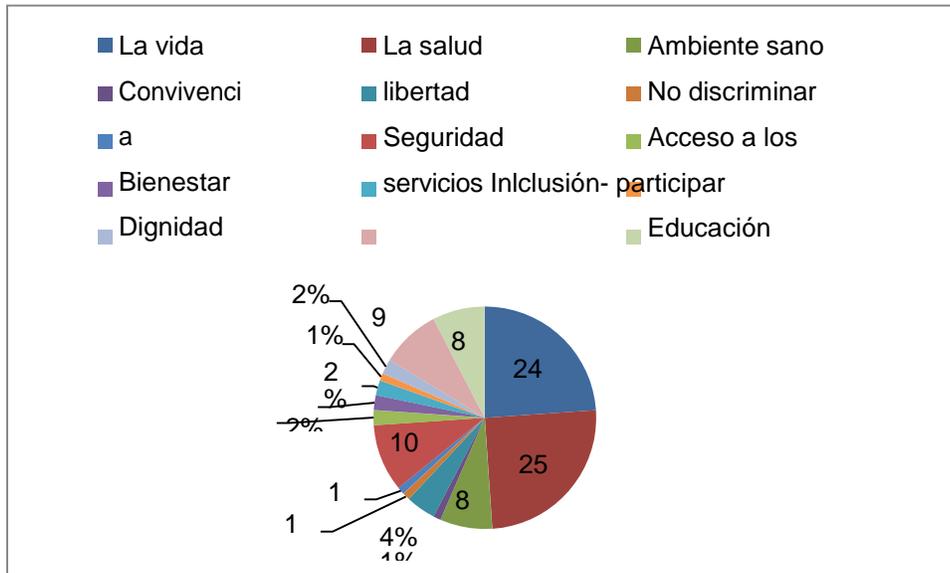
De hecho, uno de los hallazgos en esta política ha sido encontrar lineamientos o principios a cambio de los objetivos que sirven para desarrollar las acciones hacia esta población en general, aunque “sus acciones son pequeños esfuerzo con el objeto de transformar las decisiones en principios operativos, así como esfuerzos prolongados para cumplir los cambios, pequeños o grandes, ordenados por las decisiones políticas” (Revuelta, 2007, p.137) a pesar de ello, esta no cuenta con públicos específicos ni un cronograma de actividades que da el paso a paso y arroja los índices de cumplimiento. Aun así, de aquellos que gozan de los beneficios brindados por la Administración Municipal pueden disponer de personal interdisciplinario como psicólogos, enfermeras, gerontóloga entre otros servicios, gracias al presupuesto recaudado por estampilla Pro Adulto Mayor lo que posibilita asistir a esta población de la tercera edad. Sin embargo, se evidencia que esta política no se encuentra actualizada a pesar de que sus lógicas sociales cambian y debe ser “influenciada por diversas variables independientes –actores y factores- que pueden apoyar, alterar u obstruir el cumplimiento de los objetivos originales” (Revuelta, 2007, p.137) por ende se debe realizar reestructuración de ella para atender las realidades actuales encaminadas a responder a los derechos humanos fundamentales desde una implemetación de una política exitosa.

En el segundo objetivo que constaba en describir cómo se emplea la acción popular como mecanismo de protección para los derechos colectivos de las personas de la tercera edad en Sonsón se realizaron 40 entrevistas que constaban de 13 preguntas.

En estas respuestas se pudo apreciar que para estas personas de la tercera edad el 90% conocen sus derechos, siendo para ellos los más importantes la vida y la salud, ya que al encontrarse en esta etapa de envejecimiento que por naturaleza pierden muchas facultades para

realizar sus quehaceres sienten que sus derechos son vulnerados como un ambiente sano, la inclusión-participación, la libertad, entre otros, como se muestra en la gráfica 1

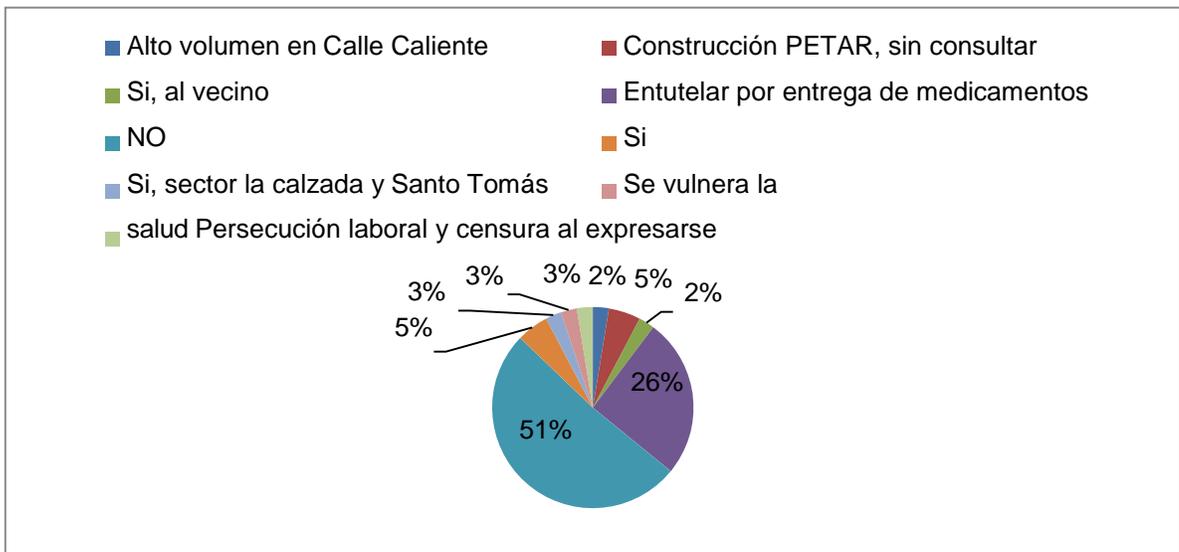
1. Gráficán-1 ¿Conoce usted sus derechos? ¿Cuáles?



Por lo tanto, debido a dicho proceso de envejecimiento ellos se han sentido en caso de vulneración como en la salud; ya que deben interponer mecanismos de protección como la tutela para garantizar una vida optima debido a que las EPS no entregan medicamentos, agilizan citas o cirugías, no obstante, existe otra vulneración hacia ellos fue con la construcción de la Plata de Tratamiento Residuales en el sector Santo Tomás, la cual no fue consultada por la comunidad debido a que esta desprende los fuertes olores, Sin embargo, la mitad de la población encuestada no tienen conocimiento de alguna problemática, de igual manera en la tercera pregunta se presentan los mismos índices y respuestas con la diferencia de la inconformidad de dañar las calles para no organizarlas, lo que puede contraer perjuicios para quienes la transitan.

Aunque se tiene una política pública de envejecimiento y vejez que busca suplir estos menesteres por medio de sus ejes estratégicos como es el de “*supervivencia Material*. Que trata en brindar atención integral para la población con limitaciones físicas, psíquicas y sensoriales; evaluar la cobertura en salud: disminuir los costos y facilitar el acceso a los servicios de prevención y atención” (Acuerdo 016, Artículo 5, p. 2).

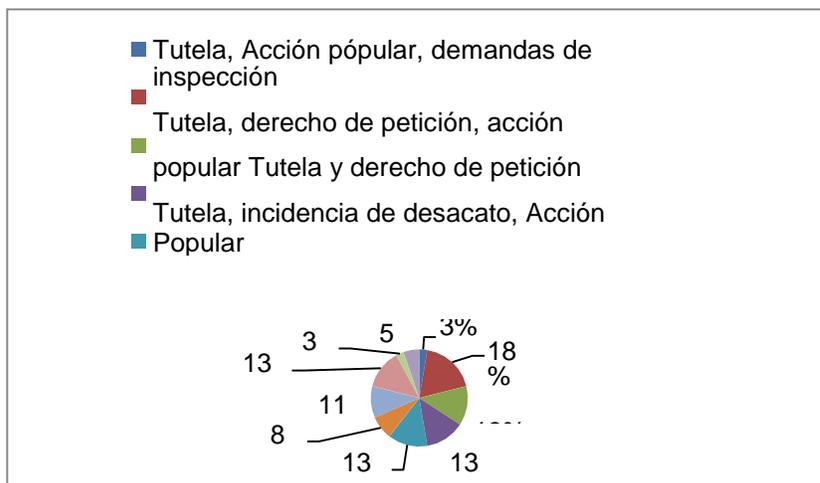
Gráfica n-2 ¿Conoce algún caso de amenaza o vulneración de los derechos fundamentales?



Debido a estas inconformidades los ciudadanos pueden ejercer los mecanismos de protección para hacer valer sus derechos por medio de tutelas, derechos de petición, acción popular e incidencias de desacatos, o buscan el apoyo por entidades estatales como la Inspección de Policía y al Personería Municipales, las cuales ayudan a resolver problemas sociales. De esta manera se debe resaltar la importancia de “Los Mecanismos de Protección Ciudadana son los instrumentos instituidos para proteger una eventual o real pérdida, vulneración o amenaza de

derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, que se ejercen mediante acción judicial” (ANH, sf, p.1)

Gráfico n-3 ¿Es conocedor de los mecanismos para la defensa de sus derechos?



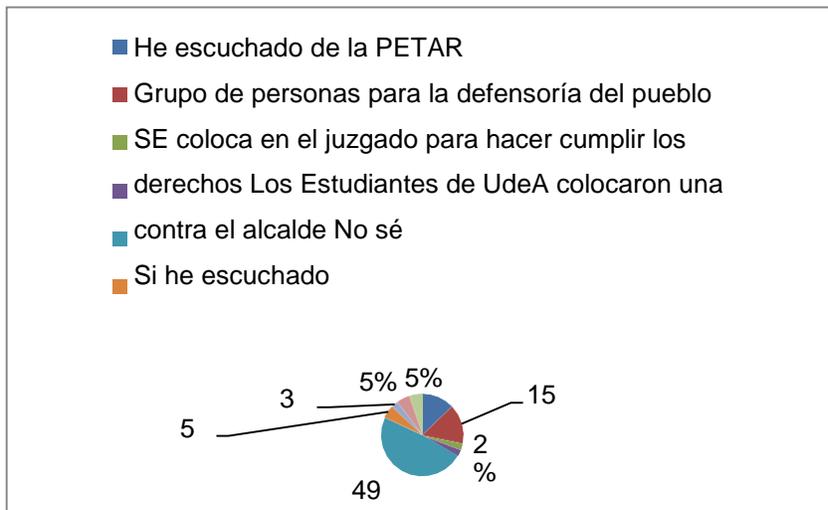
Por medio de estas entrevistas puede observarse del poco conocimiento que esta población de la tercera edad tiene respecto a las acciones constitucionales, aunque la otra parte hacen referencia a reclamar por sus derechos, realizar demandas de acuerdo a la constitución. Y para que esta percepción cambie se debe “influir en nuevos patrones de conducta para introducir cambios en las instituciones” (Revuelta, 2007,p. 140) con el objetivo de propiciar un cambio en el comportamiento social.

Gráfico n-4 ¿Sabe usted que es una acción constitucional?



De hecho al interrogar acerca de la Acción popular continúa el mismo porcentaje de desconocimiento frente a los mecanismos de protección o quienes tienen percepción de asunto es porque han tenido que recurrir a estas instancias como defensoría del pueblo frente a una situación colectiva que ha sido el tema de la PETAR. Se tiene presente que la Acción popular es una herramienta jurídica, la cual sirve para proteger los intereses colectivos; este mecanismo se “ejerce para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos, o restituir las cosas a su estado anterior cuando fuere posible” (Ley 742 1998)

Gráfico n-5 ¿Sabe usted que es una acción popular y ha escuchado hablar de ella?



De hecho aquellas personas que han tramitado acciones constitucionales recurren siempre a la personería como primera instancia, ya que esta oficina brinda el apoyo para realizar tutelas, desacatos y acciones populares ya que parte de la comunidad no conoce si la acción popular requiere de algún trámite o conocimiento especial Se ratifica que esta instituciones si promueven y facilitan los mecanismos de participación, teniendo presente el ejercicio de democracia para el desarrollo y bienestar para las personas mayores, lo que significa que esta política pública ha cumplido con esta estrategia.

Gráfica n- 6 ¿Sabe usted si en la personería Municipal le brindan apoyo, ayuda o lo asesoran para la elaboración de acciones constitucionales?

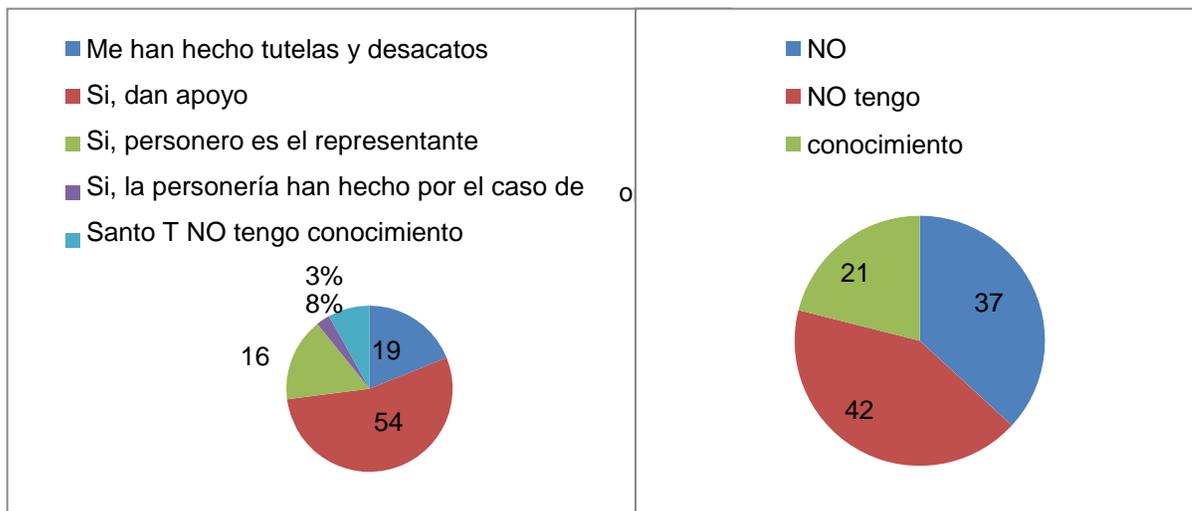
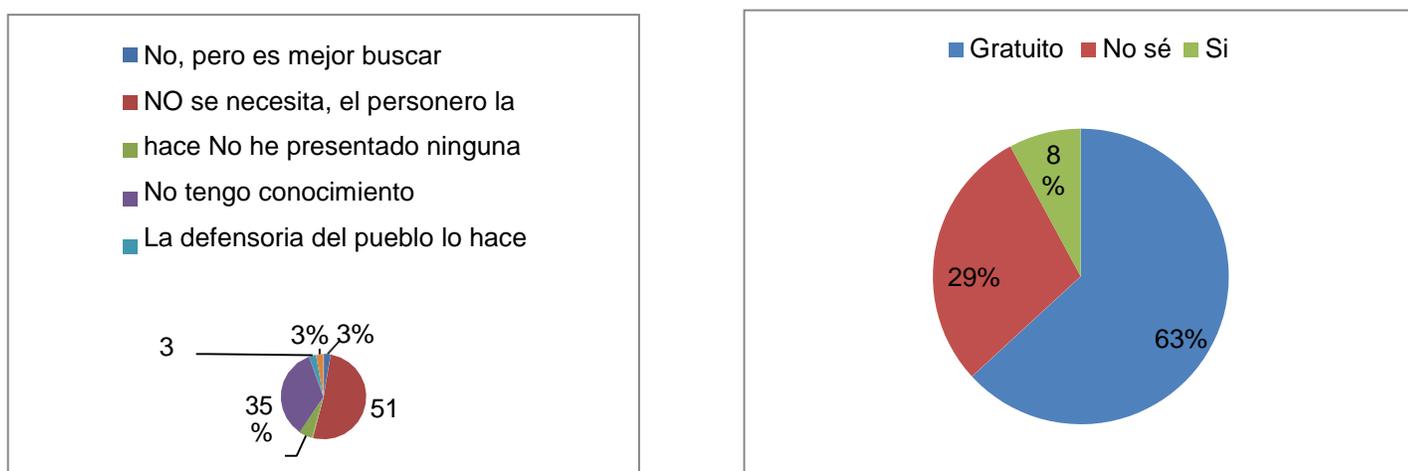


Gráfico n-7 ¿Sabe si se requiere de algún conocimiento o trámite especial para presentar una acción popular?

Por lo tanto, se dirigen a estas instituciones porque el personero ayuda a realizar las acciones populares puesto que esta no requiere el acompañamiento de ningún abogado. Además, al presentarla no tiene ningun costo

Gráfica n- 8 ¿Sabe si se requiere del acompañamiento de un abogado para presentar una acción popular?

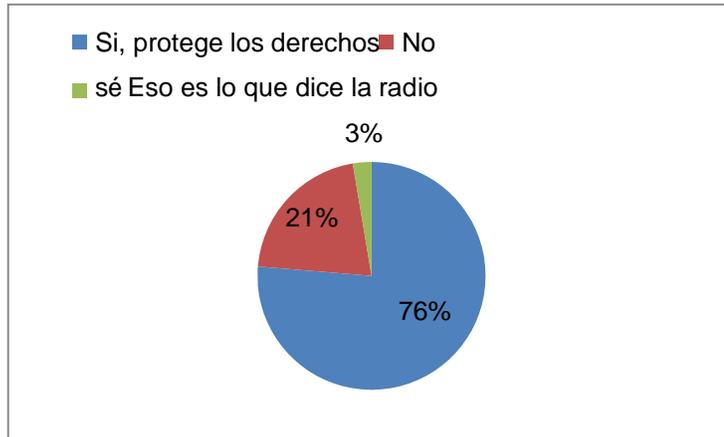


Para la mayoría de las personas consideran que los mecanismos de protección son hechos para proteger los derechos, en este caso la acción popular, y otros se enteran de este es a través de los medios masivos como la radio y la televisión.

Se puede inferir que la acción popular es ese mecanismo por el cual el ciudadano dotado de plena capacidad y discernimiento acude a la jurisdicción con el fin de activar y motivar la maquinaria jurisdiccional del Estado Social de Derecho, en virtud de la protección material y efectiva de los derechos que le asisten a una persona o aun un colectivo de ciudadanos que se les está vulnerando, violentando y amenazando los derechos contenidos en el capítulo II denominado de los Derechos Sociales, Económicos y Culturales, en la Constitución Política de Colombia artículo 88 de las Acciones Populares para la defensa del interés colectivo, el cual prescribe:

La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad pública, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella. También regulará las acciones ordinarias en los daños ocasionados a un número plural de personas, sin perjuicio de las correspondientes acciones particulares. Así mismo, definirá los casos de responsabilidad civil objetiva por daño inferido a los derechos e intereses colectivos.

Gráfica n-9 ¿Cree usted que la Acción Popular es un mecanismo de protección de derechos?



Estos encuestados realizan actividades como ama de casa y la agricultura siendo los mayores porcentajes, los cuales mantiene pendiente de sus negocios y en ocasiones asisten a las reuniones de las JAC, sin embargo algunos consideran que ir a este tipo de círculos no es pertinente ya que solo es para hablar de política que no sirve para nada. Lo que significa que este 1% de la población entrevistada no son receptivos a los principios de la política Pública de Envejecimiento y Vejez ya que no participan desde la inclusión social, reconocimiento como es la igualdad y las relaciones intergeneracionales, no obstante, en la actualidad se tiene 840 adultos mayores que participan activamente en los programas y planes que el municipio ofrece.

Grafica n- 10 ¿Cuál es su rol en el municipio?

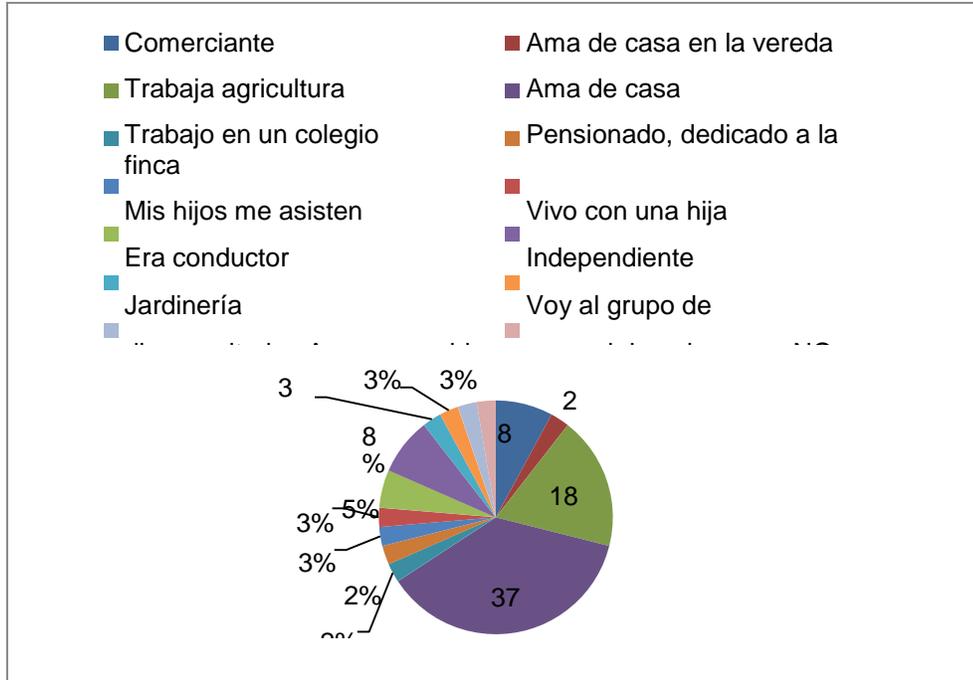
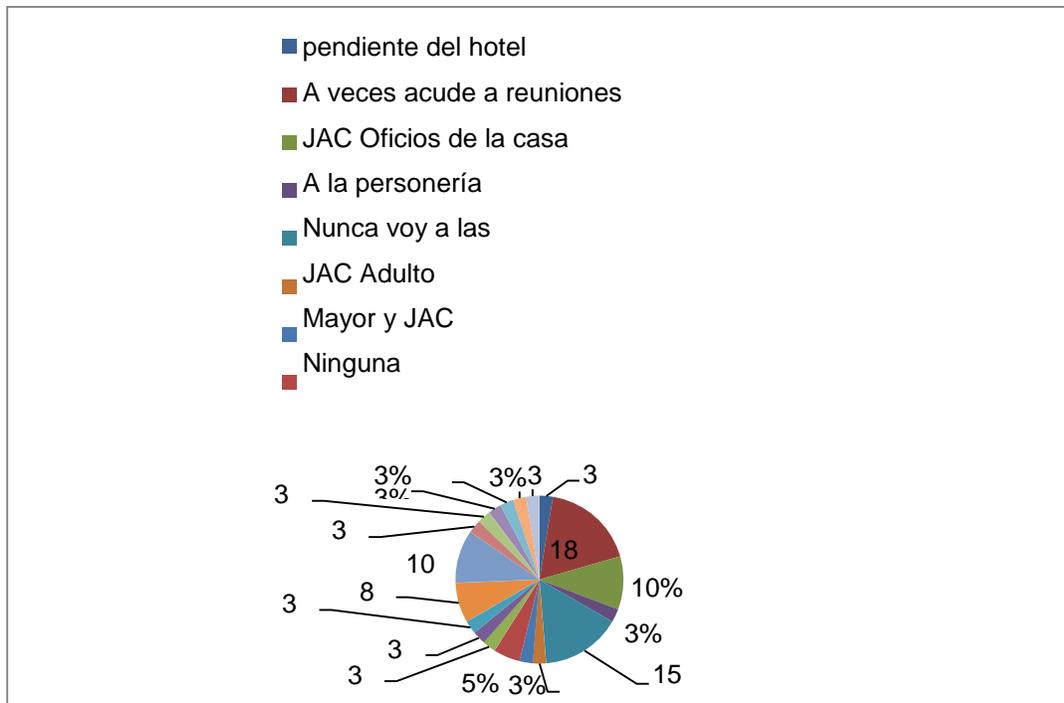


Gráfico n-11 ¿Qué actividades realiza día a día y a cuáles actividades asiste del municipio? ¿De qué manera se ha articulado con la Administración Municipal?



## Conclusiones

Los habitantes del municipio de Sonsón, en este caso la tercera edad, son asistidos gracias a las programas nacionales y ayudas locales para el desarrollo de sus vidas hacia estándares de bienestar que promuevan hábitos saludables.

De hecho, esta población esta siendo más empoderada de sus realidades sociales desde aspectos como la participación en la toma de decisiones, cuando se realizan reuniones comunales o interés público.

De la información arrojada por las encuestas proyectadas a los adultos mayores del Municipio de Sonsón, se pudo evidenciar que en el municipio hay un desconocimiento notorio sobre los mecanismos de defensa de los derechos colectivos de este grupo poblacional, por esto es importante socializarselos y buscar los medios y mecanismos para que ellos los conozcan y se empoderen de ellos.

Los adultos mayores del Municipio de Sonsón, departamento de Antioquia, en un 90% desconocen sus derechos colectivos e inclusive sus derechos fundamentales, situación que es preocupante a la luz de los derechos que los amparan, pues el desconocimiento de los mismos lleva a que sus derechos constantemente sean transgredido y amenazados por el estado y las empresas asentadas en el territorio.

Los adultos mayores en su mayoría, todos conocen sobre la acción de tutela, el incidente de desacato y algunos sobre el derecho de petición, la mayoría desconoce de la acción popular y otros mecanismos de participación, situación que los hace más vulnerables en cuanto al desconocimiento de esos derechos.

Los adultos mayores del Municipio de Sonsón, han venido siendo un grupo de especial protección y que sólo para tiempos electorales son realmente tenidos en cuenta y pese a que

normas tales como la 1850 de 2017 han hecho reunido esfuerzos para protegerlos, se sigue estando en deuda con respecto a sus medios y mecanismos de accesibilidad y participación.

### **Recomendaciones**

La Administración Municipal debe tener un plan acción para que arroje unos indicadores ya sean positivos o negativos del cumplimiento de estas acciones. También que orienten más a las personas de los mecanismos de protección que existen.

## Referencias

- Alcaldía de Bogotá, (2017) Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del distrito, pp 2-41. Recuperado de [http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/planeacion/guia\\_para\\_la\\_formulacion\\_de\\_politicas\\_publicas\\_del\\_distrito\\_capital.pdf](http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/planeacion/guia_para_la_formulacion_de_politicas_publicas_del_distrito_capital.pdf)
- Arango, V., y Ruiz, I. (2006). Diagnóstico de los adultos mayores de Colombia. Documento de investigación de la Fundación Saldarriaga Concha. Bogotá, Colombia. Recuperado de <http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/SeguimientoPoliticlas/Politiclas%20Poblacionales/Envejecimiento%20y%20Vejez/Documentacion/A31ACF931BA329B4E040080A6C0A5D1C>
- Agencia Nacional de Hidrocarburos, sf, <https://www.anh.gov.co/Atencion-al-ciudadano/Documents/Mecanismos%20Ciudadanos%20PQRS.pdf>
- Ansuátegui, J, (2001) Una discusión sobre derechos colectivos. Recuperado de <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=o98VJxRBnWQC&oi=fnd&pg=PA47&dq=derechos+colectivos&ots=NOymWraIIO&sig=mwataDmqJIgocUZBm4jwMfltlNs#v=onepage&q=derechos%20colectivos&f=false>
- Concejo Municipal de Sonsón Antioquia, Acuerdo N° 016 de agosto 21 de 2007, por medio del cual se adopta la política pública de envejecimiento y vejez para el municipio de Sonsón Concejo Municipal de Sonsón Antioquia, Libros Históricos de 2004
- Mariño, R. (2003). Acciones populares, un instrumento de justicia (Tesis de pregrado) Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia. Recuperado de <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere5/TESIS53.pdf>
- Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Colombia de 1991.

Congreso de la República de Colombia, Ley 57 de 1887, art. 4o. Con arreglo al artículo 52 de la Constitución de la República, declárase incorporado en el Código Civil el Título III (arts. 19-52) de la misma Constitución. DO. N° (no existe).

Congreso de la República de Colombia, Ley 472 de 1998, por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones. DO. N° 43357 de 6 de agosto de 1998.

Congreso de la República de Colombia, Ley 1425 de 2010, por medio de la cual se derogan artículos de la Ley 472 de 1998 Acciones Populares y Grupo. DO. N° 47.937 de 29 de diciembre de 2010.

Congreso de la República de Colombia, Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones. DO. N° 48.489 de 12 de julio de 2012.

Corte Constitucional de la República de Colombia, sentencia C-630 de agosto 24 de 2011, MP. María Victoria Calle Correa.

Osorio, O.( 2016) Envejecimiento poblacional: discriminación y políticas públicas integrales. Recuperado de

<https://www.redalyc.org/jatsRepo/393/39353155007/39353155007.pdf>

Presidencia de la República de Colombia, Decreto 1400 de 1970, por los cuales se expide el Código de Procedimiento Civil. DO. N° 33.150 de 21 de septiembre de 1970.

Concejo Municipal de Sonsón Antioquia, Acuerdo N° 31 de 2010, por medio del cual se adopta la política pública de discapacidad del municipio de Sonsón Antioquia y se deroga el acuerdo 16 de mayo de 2005.

Concejo Municipal de Sonsón Antioquia, Acuerdo N° 016 de agosto 21 de 2007, por medio del cual se adopta la política pública de envejecimiento y vejez para el municipio de Sonsón

Dueñas, O.J. (2009) Adulto Mayor, políticas públicas y servicios sociales en Bogota. Reflexión Política. Pp 132-144. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/110/11012487010.pdf>

- Guayacán, J.C. La acción popular, la acción de grupo y las acciones colectivas. Revista de Derecho Privado. Pp 35-56. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/4175/417537584003.pdf>
- Marín, P,P (2007) Reflexiones para considerar en una política pública de salud para las personas mayores. Recuperado de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/rmc/v135n3/art16.pdf>
- El periódico de los Tolimenses, El Nuevo Día, Recuperado de <http://www.elnuevodia.com.co/nuevodia/ciudadania/consultorio-juridico/188541-que-acciones-constitucionales-existen-en-colombia>
- Meny, I, y Thoenig, J, C. (1992) Las políticas públicas. Recuperado de: [http://ibcm.blog.unq.edu.ar/wp-content/uploads/sites/28/2018/04/Meny-Thoenig\\_Cap-1-y-2.pdf](http://ibcm.blog.unq.edu.ar/wp-content/uploads/sites/28/2018/04/Meny-Thoenig_Cap-1-y-2.pdf)
- Lahera, E (2004) Política y políticas públicas, Recuperado de: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6085/S047600\\_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6085/S047600_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Martínez, M., y Trujillo, S. (2001). Las acciones populares en Colombia (Tesis de pregrado). Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia. Recuperado de <https://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere2/Tesis26.pdf>
- Merchán, y Cifuentes, sf, Teorías psicosociales del envejecimiento, Recuperado de <http://asociacionciceron.org/wp-content/uploads/2014/03/00000117-teorias-psicosociales-del-envejecimiento.pdf>
- Revuelta, B,(2017) La implementación de políticas públicas. Revista Dikaion, Universidad de la Sabana, vol/21.
- Zetina, M, G, Conceptualización del proceso de envejecimiento, Papeles de Población, pp- 23-41. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/112/11201903.pdf>

## Anexos

❖ Formato lista de chequeo- responde al primer objetivo

<p>Universidad Nacional Abierta y a Distancias Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas- ECJP SEDE OCCIDENTE</p> <p style="text-align: center; margin-top: 20px;">LISTA DE CHEQUEO</p>	
---	---

Nombre del programa						
Nombre de los investigadores						
Primer objetivo	Identificar el plan de Acción de la política pública de la tercera Edad en el municipio de Sonsón, de acuerdo a las necesidades de este grupo poblacional.					
Fecha:	ía		es		A	
				ño		

	Indicadores	C		Observaciones
		umple		
		i	o	
	Esta política pública de vejez cuenta con una delimitación del problema			

	Con esta política se logra beneficiar a un 40% de la población vulnerada			
	Se cubre a la población urbana y rural para brindar todos los beneficios			
	La política pública cuenta con objetivos concretos			
	Se cuenta con un diagnóstico de la problemática			
	Se tiene un presupuesto estable para desarrollar las estrategias en esta población, es decir, cuenta con costos de inversión y de operación.			
	Se cuenta con profesionales idóneos para realizar esta política pública			
	Esta política Pública está articulada con el PBOT			
	La política pública se encuentra actualizada			
0	Cuenta con un plan de acción, el cual debe contener planeación legal, administrativa, evaluación y monitoreo.			
1	Se tiene participación de la ciudadanía y asisten a los comités que se realizan, para generar espacios de diálogos y construcción de estrategias.			

2	Se tiene articulación con otros actores sociales con el fin de introducir capacidades de liderazgo.			
3	Se cuenta con mecanismos transversales para llevar de forma eficaz la política pública			
4	Las política pública cuenta con enfoque a los derechos humanos			
5	La política pública tiene diseñado un cronograma de actividades			

❖ Formato de entrevista semi-estructurada- responde al tercer objetivo

Describir cómo se emplea la acción popular como mecanismo de protección para los derechos colectivos de las personas de la tercera edad en Sonsón.

Enuncia el artículo 88 de la constitución política que La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad pública, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella.

1. ¿Conoce usted sus derechos? ¿Cuáles?
2. ¿Conoce algún caso de amenaza o vulneración de los derechos fundamentales?
3. ¿Conoce usted si se han violentados derechos fundamentales en su comunidad o un grupo especial?
4. ¿Es conocedor de los mecanismos para la defensa de sus derechos?
5. ¿Sabe usted que es una acción constitucional?

6. ¿Sabe usted que es una acción popular y ha escuchado hablar de ella?
7. ¿Sabe usted si en la personería Municipal le brindan apoyo, ayuda o lo asesoran para la elaboración de acciones constitucionales?
8. ¿Sabe si se requiere de algún conocimiento o trámite especial para presentar una acción popular?
9. ¿Sabe si se requiere del acompañamiento de un abogado para presentar una acción popular?
10. ¿Conoce usted si presentar una acción popular tiene algún costo?
11. ¿Cree usted que la Acción Popular es un mecanismo de protección de derechos?
12. ¿Cuál es su rol en el municipio?
13. ¿Qué actividades realiza día a día y a cuáles actividades asiste del municipio?
14. ¿De qué manera se ha articulado con la Administración Municipal?

## **Anexos**

I. NOMBRE. MARIA ARACELLY LOAIZA MARÍN

CEDULA. 22.104.468

EDAD. 62

2. ¿Conoce usted sus derechos? ¿Cuáles?

Si, el derecho a la salud, al ambiente sano, a la convivencia.

3. ¿Conoce algún caso de amenaza o vulneración de los derechos fundamentales?

Si, tengo un hotel en el sector de calle caliente y la música es muy alta, situación que no permite que mi negocio sea un buen lugar para descansar a quienes visitan el establecimiento.

4. ¿Conoce usted si se han violentados derechos fundamentales en su comunidad o un grupo especial?

Si, los altos niveles de música no permiten que personas mayores podamos descansar.

5. ¿Es conocedor de los mecanismos para la defensa de sus derechos?

Si, conozco la acción de tutela, la acción popular, las demandas en la inspección.

6. ¿Sabe usted que es una acción constitucional?

Es una manera de reclamar ante un juez la protección de nuestros derechos.

7. ¿Sabe usted que es una acción popular y ha escuchado hablar de ella?

He escuchado muy poco, se que la comunidad del barrio la calzada esta adelantando una por una planta de aguas residuales.

8. ¿Sabe usted si en la personería Municipal le brindan apoyo, ayuda o lo asesoran para la elaboración de acciones constitucionales?

Si, he asistido haya para que me hagan una acción de tutela y me asesoren sobre que puedo hacer para que bajen los altos niveles de volumen.

9. ¿Sabe si se requiere de algún conocimiento o trámite especial para presentar una acción popular?

Según tengo entendido no se requiere un conocimiento, pero si se debe hacer un trámite.

10. ¿Sabe si se requiere del acompañamiento de un abogado para presentar una acción popular?

No se necesita ser abogado pero es mejor buscar la asesoría.

11. ¿Conoce usted si presentar una acción popular tiene algún costo?

No, según tengo entendido eso no vale nada.

12. ¿Cree usted que la Acción Popular es un mecanismo de protección de derechos?

Si.

13. ¿Cuál es su rol en el municipio?

Soy comerciante, tengo un hotel llamado el turista.

14. ¿Qué actividades realiza día a día y a cuáles actividades asiste del municipio?

Estar pendiente del negocio, administrándolo que no falte nada y que la gente siempre este bien atendida.

15. ¿De qué manera se ha articulado con la Administración Municipal?

Voy y consulto en las oficinas, acudo a la inspección o a la personería.

## II. NOMBRE. DOLLY NARANJO

CEDULA. 43.457.339

EDAD. 60

1. ¿Conoce usted sus derechos? ¿Cuáles?

Si, conozco algunos, la salud, el derecho a la vida, al ambiente sano

2. ¿Conoce algún caso de amenaza o vulneración de los derechos fundamentales?

Si, por el lugar donde vivo construyeron una planta de tratamiento de aguas residuales, sin decirnos nada ni tenernos en cuenta, de un momento a otro empezaron a construir y cuando menos piense nos dimos cuenta que era una planta que estaba construyendo el Municipio.

3. ¿Conoce usted si se han violentados derechos fundamentales en su comunidad o un grupo especial?

Si, con la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales.

4. ¿Es conocedor de los mecanismos para la defensa de sus derechos?

Si, conozco la acción de tutela, el derecho de petición y la acción popular.

5. ¿Sabe usted que es una acción constitucional?

Es como una manera de hacer una demanda, como la acción de tutela que esta en la constitución.

6. ¿Sabe usted que es una acción popular y ha escuchado hablar de ella?

Sí, he escuchado que se presentó una para que nos quiten la planta de tratamiento.

7. ¿Sabe usted si en la personería Municipal le brindan apoyo, ayuda o lo asesoran para la elaboración de acciones constitucionales?

Sí, tengo conocimiento que en la personería Municipal nos ayudan y apoyan para la elaboración de acciones populares.

8. ¿Sabe si se requiere de algún conocimiento o trámite especial para presentar una acción popular?

Tengo conocimiento que no se requiere de ningún conocimiento o tramite especial, lo que se debe hacer es hacer como una especie de demanda.

9. ¿Sabe si se requiere del acompañamiento de un abogado para presentar una acción popular?

No se necesita abogado, es una acción para que nosotros los ciudadanos luchemos por nuestros derechos.

10. ¿Conoce usted si presentar una acción popular tiene algún costo?

No requiere de ningún costo, tengo conocimiento que es algo totalmente gratuito.

11. ¿Cree usted que la Acción Popular es un mecanismo de protección de derechos?

Si, está en la constitución y lo que busca es la protección de los derechos fundamentales.

12. ¿A qué se dedica usted en el Municipio?

Soy ama de casa y vivo en una vereda.

13. ¿Qué actividades realiza día a día y a cuáles actividades asiste del municipio?

Estoy en la casa, atiendo a mi esposo a mis hijos y en algunas oportunidades acudo a las reuniones de la junta de acción comunal.

III. NOMBRE. MARIA FABIOLA OSPINA MONTOYA

CEDULA. 43.456.016

EDAD. 60

1. ¿Conoce usted sus derechos? ¿Cuáles?

SI, derecho a la libertad, a la igualdad a la salud, a la vida, a la no discriminación, a la esclavitud.

2. ¿Conoce algún caso de amenaza o vulneración de los derechos fundamentales?

NO.

3. ¿Conoce usted si se han violentados derechos fundamentales en su comunidad o un grupo especial?

En mi comunidad no, tengo conocimiento que en una comunidad la alcaldía dañó una calle y no la repararon.

4. ¿Es conocedor de los mecanismos para la defensa de sus derechos?

Si, conozco o he escuchado hablar sobre la acción de tutela, el derecho de petición y las instituciones.

5. ¿Sabe usted que es una acción constitucional?

No, no los conozco.

6. ¿Sabe usted que es una acción popular y ha escuchado hablar de ella?

He escuchado hablar de ella, que es una acción de Colombia que busca la protección de un grupo de personas, sé que la puede hacer la defensoría del pueblo.

7. ¿Sabe usted si en la personería Municipal le brindan apoyo, ayuda o lo asesoran para la elaboración de acciones constitucionales?

Sí, la personería nos debe ayudar en la protección de nuestros derechos, esto porque el personero es el representante de la comunidad ante las instituciones.

8. ¿Sabe si se requiere de algún conocimiento o trámite especial para presentar una acción popular?

No se requiere de ningún conocimiento, y por lo que he escuchado no se requiere de ningún trámite, si me violan un derecho me debo acercar a la personería.

9. ¿Sabe si se requiere del acompañamiento de un abogado para presentar una acción popular?

No se necesita abogado, inclusive el personero la puede hacer y nosotros la podemos firmar.

10. ¿Conoce usted si presentar una acción popular tiene algún costo?

No, es gratis.

11. ¿Cree usted que la Acción Popular es un mecanismo de protección de derechos?

Si, claro, porque la acción popular es mecanismo de protección para nuestros derechos.

12. ¿A qué se dedica usted en el Municipio?

Soy ama de casa

13. ¿Qué actividades realiza día a día y a cuáles actividades asiste del municipio?

Los oficios de la casa, y en algunas oportunidades consulto algunas cosas en la personería municipal.

IV. NOMBRE. LUZ ALBA LÓPEZ

CEDULA. 22.103.135

EDAD. 61

1. ¿Conoce usted sus derechos? ¿Cuáles?

SI, derecho a la salud, a la vida, a la libertad.

2. ¿Conoce algún caso de amenaza o vulneración de los derechos fundamentales?

NO.

3. ¿Conoce usted si se han violentados derechos fundamentales en su comunidad o un grupo especial?

Una vez vi por las noticias que el personero municipal había puesto una acción popular en contra de los bancos para proteger los derechos de las personas que no ven y para los discapacitados.

4. ¿Es conocedor de los mecanismos para la defensa de sus derechos?

He escuchado hablar de la acción de tutela el derecho de petición y en las noticias escuche sobre la acción popular.

5. ¿Sabe usted que es una acción constitucional?

Son las que están en la constitución para proteger los derechos.

6. ¿Sabe usted que es una acción popular y ha escuchado hablar de ella?

He escuchado hablar de ella en las noticias, y lo que sé es que la ponen en un juzgado para que sea el juez quien haga cumplir los derechos de nosotros los ciudadanos.

7. ¿Sabe usted si en la personería Municipal le brindan apoyo, ayuda o lo asesoran para la elaboración de acciones constitucionales?

Yo me imagino que sí, pues cuando vi esa noticia en el televisor, estaban diciendo que el personero municipal había hecho la acción popular.

8. ¿Sabe si se requiere de algún conocimiento o trámite especial para presentar una acción popular?

En la televisión dijeron que no se requiere de ningún conocimiento y que cuando le vulneren a uno los derechos o a la comunidad podemos poner una acción popular.

9. ¿Sabe si se requiere del acompañamiento de un abogado para presentar una acción popular?

No se necesita abogado, inclusive el personero la puede hacer y nosotros la podemos firmar.

10. ¿Conoce usted si presentar una acción popular tiene algún costo?

No, es gratis.

11. ¿Cree usted que la Acción Popular es un mecanismo de protección de derechos?

Si, claro, es una demanda para que nuestros derechos sean garantizados

12. ¿A qué se dedica usted en el Municipio?

Trabajo la agricultura.

13. ¿Qué actividades realiza día a día y a cuáles actividades asiste del municipio?

Me dedico a trabajar la agricultura en compañía de mi esposo y acudo a las reuniones en la caseta comunal.

V. NOMBRE. GLORIA OROZCO VERA

CEDULA. 22.102.063

EDAD. 62

1. ¿Conoce usted sus derechos? ¿Cuáles?

SI, derecho a la salud, a la vida, el bienestar de uno

2. ¿Conoce algún caso de amenaza o vulneración de los derechos fundamentales?

SI, a un vecino.

3. ¿Conoce usted si se han violentados derechos fundamentales en su comunidad o un grupo especial?

No tengo conocimiento

4. ¿Es conocedor de los mecanismos para la defensa de sus derechos?

Si, tutela, incidente de desacato, acción popular.

5. ¿Sabe usted que es una acción constitucional?

No tengo conocimiento

6. ¿Sabe usted que es una acción popular y ha escuchado hablar de ella?

No sé qué res y tampoco he escuchado hablar de ella

7. ¿Sabe usted si en la personería Municipal le brindan apoyo, ayuda o lo asesoran para la elaboración de acciones constitucionales?

Sí, yo he ido muy seguido por cuestiones de tutela y desacatos.

8. ¿Sabe si se requiere de algún conocimiento o trámite especial para presentar una acción popular?

Yo me imagino que no, igual cuando he necesitado de algún trámite de desplazados o cualquier otra cosa yo voy a la personería para que me den asesoría.

9. ¿Sabe si se requiere del acompañamiento de un abogado para presentar una acción popular?

Pues nunca he presentado una acción popular, pero me imagino que para eso está el personero porque uno no tiene plata para pagarle a un abogado.

10. ¿Conoce usted si presentar una acción popular tiene algún costo?

Pues nunca he pagado nada en la personería, entonces yo creo que es gratis

11. ¿Cree usted que la Acción Popular es un mecanismo de protección de derechos?

Yo me imagino que si.

12. ¿A qué se dedica usted en el Municipio?

Soy ama de casa

13. ¿Qué actividades realiza día a día y a cuáles actividades asiste del municipio?

Normalmente las labores de la casa y en algunas oportunidades voy a la personería Municipal o a la EPS para ver si me han entregado algunas autorizaciones.

VI. NOMBRE. MARIA NELLY TORO DE VILLADA

CEDULA. 22.099.542

EDAD. 73

Enuncia el artículo 88 de la constitución política que La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad pública, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella.

1. ¿Conoce usted sus derechos? ¿Cuáles?

SI, mi derecho a la salud, al respeto y a la seguridad, derecho a un ambiente sano.

2. ¿Conoce algún caso de amenaza o vulneración de los derechos fundamentales?

Sí, tuve conocimiento que varias de las vecinas han tenido que presentar tutelas para que la EPS les entregue los medicamentos.

3. ¿Conoce usted si se han violentados derechos fundamentales en su comunidad o un grupo especial?

SI, los que les han vulnerado a los vecinos que han tenido que hacer tutela para que les entreguen los medicamentos.

4. ¿Es conocedor de los mecanismos para la defensa de sus derechos?

Si, Conozco la tutela, se que uno puede ir a la inspección, a la personería Municipal y ya ellos le deben ayudar a uno.

5. ¿Sabe usted que es una acción constitucional?

Si, las que están en la constitución y que tienen un trato especial.

6. ¿Sabe usted que es una acción popular y ha escuchado hablar de ella?

No estoy muy enterada sobre que es una acción popular, pero un día escuche en el programa del adulto mayor que unos estudiantes de la universidad de Antioquia estaban poniendo una contra el alcalde.

7. ¿Sabe usted si en la personería Municipal le brindan apoyo, ayuda o lo asesoran para la elaboración de acciones constitucionales?

Si, en un programa de radio escuche que la personería municipal nos puede ayudar en todo lo que sean nuestros derechos porque el personero es el representante de la comunidad.

8. ¿Sabe si se requiere de algún conocimiento o trámite especial para presentar una acción popular?

Yo creo que no se requiere de ningún conocimiento, considero que uno va y le cuenta el caso al personero y ya él le colabora a uno haciendo la acción más adecuada.

9. ¿Sabe si se requiere del acompañamiento de un abogado para presentar una acción popular?

No tengo conocimiento.

10. ¿Conoce usted si presentar una acción popular tiene algún costo?

Considero que no debe de tener ningún costo, pues cuando he tenido que entutelar lo único que he gastado es plata en fotocopias.

11. ¿Cree usted que la Acción Popular es un mecanismo de protección de derechos?

SI

12. ¿A qué se dedica usted en el Municipio?

Soy ama de casa

13. ¿Qué actividades realiza día a día y a cuáles actividades asiste del municipio?

Estar en la casa y en algunas ocasiones salir hacer algunas diligencias, nunca he participado en la junta de acción comunal y tampoco he desempeñado algún rol en la sociedad.

VII. NOMBRE. LUZ VICTORIA BONILLA DE LÓPEZ  
CEDULA. 21847806  
EDAD. 66

1. ¿Conoce usted sus derechos? ¿Cuáles?

SI, conozco el derecho a la vida, a la salubridad, al ambiente sano, a la libertad de expresión, a la identidad y al acceso a los servicios públicos

2. ¿Conoce algún caso de amenaza o vulneración de los derechos fundamentales?

SI, en algunas oportunidades me he enterado que algunas personas o comunidades el estado o algunas entidades vulneran sus derechos.

3. ¿Conoce usted si se han violentados derechos fundamentales en su comunidad o un grupo especial?

En mi barrio no tengo conocimiento, pero he escuchado por noticias sobre algunos casos donde el estado a través de sus entidades o multinacionales o grupos empresariales vulnera sus derechos.

4. ¿Es conocedor de los mecanismos para la defensa de sus derechos?

Si, Conozco la acción de tutela, el derecho de petición, la acción popular y la de grupo.

5. ¿Sabe usted que es una acción constitucional?

Si, son aquellas que están en la constitución y tienen un trámite y procedimiento especial.

6. ¿Sabe usted que es una acción popular y ha escuchado hablar de ella?

Tengo conocimiento que es una acción de un procedimiento especial, que sirve para la protección de los derechos de grupos especiales.

7. ¿Sabe usted si en la personería Municipal le brindan apoyo, ayuda o lo asesoran para la elaboración de acciones constitucionales?

Tengo conocimiento que sí, esa es una de las funciones del personero Municipal.

8. ¿Sabe si se requiere de algún conocimiento o trámite especial para presentar una acción popular?

He escuchado que no se requiere de ningún conocimiento especial, que es un procedimiento totalmente gratuito y que tiene un proceso especial y preferente.

9. ¿Sabe si se requiere del acompañamiento de un abogado para presentar una acción popular?

No se requiere de ser abogado y tampoco la debe presentar un abogado, la comunidad que sufre alguna afectación en sus derechos busca la posibilidad de que los mismos sean respetados

10. ¿Conoce usted si presentar una acción popular tiene algún costo?

No tiene ningún costo

11. ¿Cree usted que la Acción Popular es un mecanismo de protección de derechos?

Si.

12. ¿A qué se dedica usted en el Municipio?

Trabajo en la Institución Educativa Técnico agropecuario en salud.

13. ¿Qué actividades realiza día a día y a cuáles actividades asiste del municipio?

Adelanto algunas labores de la casa y asisto al trabajo.

VIII. NOMBRE. MARIA MARGARITA CARMONA CARMONA

CEDULA. 43.457.311

EDAD. 60

1. ¿Conoce usted sus derechos? ¿Cuáles?

SI, conozco el derecho a la salud a la vida y al seguro

2. ¿Conoce algún caso de amenaza o vulneración de los derechos fundamentales?

NO.

3. ¿Conoce usted si se han violentados derechos fundamentales en su comunidad o un grupo especial?

No tengo conocimiento

4. ¿Es conocedor de los mecanismos para la defensa de sus derechos?

Si, tutela, incidente de desacato y derecho de petición.

5. ¿Sabe usted que es una acción constitucional?

No sé.

6. ¿Sabe usted que es una acción popular y ha escuchado hablar de ella?

No sé qué es.

7. ¿Sabe usted si en la personería Municipal le brindan apoyo, ayuda o lo asesoran para la elaboración de acciones constitucionales?

Sí, yo he ido por cuestiones de tutela y desacatos.

8. ¿Sabe si se requiere de algún conocimiento o trámite especial para presentar una acción popular?

No sé qué es una acción popular

9. ¿Sabe si se requiere del acompañamiento de un abogado para presentar una acción popular?

Nunca he presentado una acción popular, me imagino que hay que ir donde el personero

10. ¿Conoce usted si presentar una acción popular tiene algún costo?

No tengo conocimiento

11. ¿Cree usted que la Acción Popular es un mecanismo de protección de derechos?

No sé, según lo que usted me está diciendo, parece que si

12. ¿A qué se dedica usted en el Municipio?

Soy ama de casa

13. ¿Qué actividades realiza día a día y a cuáles actividades asiste del municipio?

Acudo al adulto mayor, a las reuniones de la junta de acción comunal, y me dedico a las labores de la casa a atender a mi esposo y a un hijito que tengo

#### IX. NOMBRE. JAIME LÓPEZ BUITRAGO

CEDULA. 3577773

EDAD. 76

1. ¿Conoce usted sus derechos? ¿Cuáles?

SI, derecho a la vida, a la salud y al medio ambiente sano

2. ¿Conoce algún caso de amenaza o vulneración de los derechos fundamentales?

NO.

3. ¿Conoce usted si se han violentados derechos fundamentales en su comunidad o un grupo especial?

No tengo conocimiento

4. ¿Es conocedor de los mecanismos para la defensa de sus derechos?

Si, la tutela

5. ¿Sabe usted que es una acción constitucional?

No sé.

6. ¿Sabe usted que es una acción popular y ha escuchado hablar de ella?

NO

7. ¿Sabe usted si en la personería Municipal le brindan apoyo, ayuda o lo asesoran para la elaboración de acciones constitucionales?

Considero que si, pues el personero municipal es el representante de los ciudadanos.

8. ¿Sabe si se requiere de algún conocimiento o trámite especial para presentar una acción popular?

No sé qué es una acción popular

9. ¿Sabe si se requiere del acompañamiento de un abogado para presentar una acción popular?

Nunca he presentado una acción popular, me imagino que hay que ir donde el personero

10. ¿Conoce usted si presentar una acción popular tiene algún costo?

No se

11. ¿Cree usted que la Acción Popular es un mecanismo de protección de derechos?

No sé, según lo que usted me está diciendo, creo que si

12. ¿A qué se dedica usted en el Municipio?

Soy pensionado del departamento y actualmente me dedico a las labores de la finca.

13. ¿Qué actividades realiza día a día y a cuáles actividades asiste del municipio?

Me dedico a trabajar en la finca y en algunas oportunidades acudo a las reuniones de la junta de acción comunal en la vereda.

X. NOMBRE. MARIA ISaura LOAIZA DE MARÍN

CEDULA.

EDAD. 81

1. ¿Conoce usted sus derechos? ¿Cuáles?

NO

2. ¿Conoce algún caso de amenaza o vulneración de los derechos fundamentales?

NO.

3. ¿Conoce usted si se han violentados derechos fundamentales en su comunidad o un grupo especial?

No.

4. ¿Es conocedor de los mecanismos para la defensa de sus derechos?

Si, la tutela y el incidente de desacato

5. ¿Sabe usted que es una acción constitucional?

No sé.

6. ¿Sabe usted que es una acción popular y ha escuchado hablar de ella?

NO

7. ¿Sabe usted si en la personería Municipal le brindan apoyo, ayuda o lo asesoran para la elaboración de acciones constitucionales?

Si, he ido para que me hagan la tutela y el incidente de desacato cuando no se me entregan los medicamentos en la EPS

8. ¿Sabe si se requiere de algún conocimiento o trámite especial para presentar una acción popular?

No sé supongo que es igual que la tutela.

9. ¿Sabe si se requiere del acompañamiento de un abogado para presentar una acción popular?

No sé.

10. ¿Conoce usted si presentar una acción popular tiene algún costo?

Creo que debe ser gratis como la tutela.

11. ¿Cree usted que la Acción Popular es un mecanismo de protección de derechos?

Creo que si

12. ¿A qué se dedica usted en el Municipio?

Vivo en la casa con una hija.

13. ¿Qué actividades realiza día a día y a cuáles actividades asiste del municipio?

Ninguna.

XI. NOMBRE. MARIELA MARTINEZ RAMIREZ

CEDULA. 22.097.674

EDAD. 61

1. ¿Conoce usted sus derechos? ¿Cuáles?

SI derecho a la dignidad, a la seguridad social, a la vida y a un ambiente sano.

2. ¿Conoce algún caso de amenaza o vulneración de los derechos fundamentales?

SI, el caso del barrio santo tomas, la calzada y el Carmelo.

3. ¿Conoce usted si se han violentados derechos fundamentales en su comunidad o un grupo especial?

En mi comunidad no, pero en otros sectores si

4. ¿Es conocedor de los mecanismos para la defensa de sus derechos?

Si, la que más se escucha es la acción de tutela, ahora he escuchado mucho en Sonsón tv sobre la acción popular, esto por el caso de los barrios que le contaba .

5. ¿Sabe usted que es una acción constitucional?

No sé.

6. ¿Sabe usted que es una acción popular y ha escuchado hablar de ella?

Pues a fondo no conozco mucho, pero según lo que entiendo es cuando se le vulneran los derechos a una comunidad, ejemplo lo que pasa ahora con el barrio la calzada.

7. ¿Sabe usted si en la personería Municipal le brindan apoyo, ayuda o lo asesoran para la elaboración de acciones constitucionales?

SI, inclusive la personería Municipal es la que esta haciendo la acción popular contra el alcalde por el caso de santo tomas.

8. ¿Sabe si se requiere de algún conocimiento o trámite especial para presentar una acción popular?

La verdad no se mucho, me imagino que uno expone el caso en personería y allá le colabora.

9. ¿Sabe si se requiere del acompañamiento de un abogado para presentar una acción popular?

Demás que es el personero el encargado de hacerlo.

10. ¿Conoce usted si presentar una acción popular tiene algún costo?

Por lo que he escuchado en la televisión es un trámite totalmente gratuito.

11. ¿Cree usted que la Acción Popular es un mecanismo de protección de derechos?

SI

12. ¿A qué se dedica usted en el Municipio?

Trabajo recogiendo uchucas

13. ¿Qué actividades realiza día a día y a cuáles actividades asiste del municipio?

Voy al trabajo, y estoy en la casa con mis nietos, Si en algunas oportunidades he acudido a la junta de acción comunal.

XII. NOMBRE. NOELIA GÓMEZ DE OSPINA

CEDULA. 22.107.110

EDAD. 62

1. ¿Conoce usted sus derechos? ¿Cuáles?

SI, derecho al buen trato, a la salud, al seguro social, a la participación y a la inclusión.

2. ¿Conoce algún caso de amenaza o vulneración de los derechos fundamentales?

SI.

3. ¿Conoce usted si se han violentados derechos fundamentales en su comunidad o un grupo especial?

En mi comunidad no, pero la otra vez por radio escuche que unos estudiantes de la Universidad de Antioquia estaban diciendo que el alcalde vulneraba el derecho a la movilidad de las personas de la tercera edad.

4. ¿Es conocedor de los mecanismos para la defensa de sus derechos?

SI, el derecho de petición, la tutela y ahora he escuchado mucho en radio sobre la popular.

5. ¿Sabe usted que es una acción constitucional?

Creo que es la demanda que trae la constitución.

6. ¿Sabe usted que es una acción popular y ha escuchado hablar de ella?

La verdad no tengo mucho conocimiento, si he escuchado hablar de ella que es cuando se le violan derechos a las personas o a una comunidad.

7. ¿Sabe usted si en la personería Municipal le brindan apoyo, ayuda o lo asesoran para la elaboración de acciones constitucionales?

SI, yo he recibido asesoría sobre algunos problemas que he tenido allá donde el señor personero.

8. ¿Sabe si se requiere de algún conocimiento o trámite especial para presentar una acción popular?

Creo que no se necesita de ningún conocimiento, y el trámite debe ser en la personería Municipal.

9. ¿Sabe si se requiere del acompañamiento de un abogado para presentar una acción popular?

Creo que eso se hace en personería.

10. ¿Conoce usted si presentar una acción popular tiene algún costo?

No tengo conocimiento la verdad, nunca he presentado una.

11. ¿Cree usted que la Acción Popular es un mecanismo de protección de derechos?

SI, pues eso es lo que dicen en radio.

12. ¿A qué se dedica usted en el Municipio?

Soy ama de casa.

13. ¿Qué actividades realiza día a día y a cuáles actividades asiste del municipio?

Atiendo a mi esposo y cuido unos nietesitos, la verdad no me gusta ir a reuniones de la junta de acción comunal, me gusta mucho escuchar los programas de radio del alcalde.

XIII. NOMBRE. REGINA ARÍAS VALENCIA.

CEDULA. 22.101.050

EDAD. 60

1. ¿Conoce usted sus derechos? ¿Cuáles?

He escuchado de la tutela y del derecho de petición.

2. ¿Conoce algún caso de amenaza o vulneración de los derechos fundamentales?

NO.

3. ¿Conoce usted si se han violentados derechos fundamentales en su comunidad o un grupo especial?

La verdad no estoy muy enterada, pero en mi comunidad o barrio no he escuchado nada.

4. ¿Es conocedor de los mecanismos para la defensa de sus derechos?

Pues como le venía diciendo, conozco de la acción de tutela, el derecho de petición y cositas como así, la verdad no conozco más.

5. ¿Sabe usted que es una acción constitucional?

Creo que es una demanda que se hace a los alcaldes.

6. ¿Sabe usted que es una acción popular y ha escuchado hablar de ella?

No tengo conocimiento, pero he escuchado en programa de radio de la Universidad de Antioquia que ellos presentaron una contra Obed el alcalde.

7. ¿Sabe usted si en la personería Municipal le brindan apoyo, ayuda o lo asesoran para la elaboración de acciones constitucionales?

Yo creo que si.

8. ¿Sabe si se requiere de algún conocimiento o trámite especial para presentar una acción popular?

No sé mucho, creo que eso se hace en personería.

9. ¿Sabe si se requiere del acompañamiento de un abogado para presentar una acción popular?

No sé

10. ¿Conoce usted si presentar una acción popular tiene algún costo?

Pues demás que para eso el alcalde le paga al personero.

11. ¿Cree usted que la Acción Popular es un mecanismo de protección de derechos?

No se.

12. ¿A qué se dedica usted en el Municipio?

Soy ama de casa.

13. ¿Qué actividades realiza día a día y a cuáles actividades asiste del municipio?

Trabajo en las labores de la casa y le cuido los niños a una hija que tengo, la verdad a la junta de acción comunal no me gusta ir porque hace poco llegue a vivir al barrio el trigal.

XIV. NOMBRE. DIOSELINA BLANDÓN PAREJA.

CEDULA. 22.101.631

EDAD. 60

1. ¿Conoce usted sus derechos? ¿Cuáles?

He escuchado de la acción de tutela y ahora últimamente algo sobre la popular.

2. ¿Conoce algún caso de amenaza o vulneración de los derechos fundamentales?

SI, el de algunas amigas que la EPS les niega sus medicamentos y que aca en el barrio dejaron una calle destapada y eso esta generando mucho peligro para nosotros, los adultos mayores y para los niños.

3. ¿Conoce usted si se han violentados derechos fundamentales en su comunidad o un grupo especial?

Si, en mi barrio la empresa aguas del páramo abrió la calle y no la ha pavimentado.

4. ¿Es conocedor de los mecanismos para la defensa de sus derechos?

Pues conozco sobre la acción de tutela, la inspección y la personería.

5. ¿Sabe usted que es una acción constitucional?

La verdad no se muy bien.

6. ¿Sabe usted que es una acción popular y ha escuchado hablar de ella?

No tengo mucho conocimiento sobre la acción popular, solo se que es una demanda que se pone cuando el alcalde o una empresa viola nuestros derechos.

7. ¿Sabe usted si en la personería Municipal le brindan apoyo, ayuda o lo asesoran para la elaboración de acciones constitucionales?

SI.

8. ¿Sabe si se requiere de algún conocimiento o trámite especial para presentar una acción popular?

Creo que lo primero es que se haga un daño y lo segundo ir a personería.

9. ¿Sabe si se requiere del acompañamiento de un abogado para presentar una acción popular?

No pues creo que eso lo hace el personero que es quien nos representa ante el alcalde.

10. ¿Conoce usted si presentar una acción popular tiene algún costo?

No se.

11. ¿Cree usted que la Acción Popular es un mecanismo de protección de derechos?

Creo que si.

12. ¿A qué se dedica usted en el Municipio?

Soy ama de casa.

13. ¿Qué actividades realiza día a día y a cuáles actividades asiste del municipio?

Ayudo a mi hija en labores de la casa y en algunas ocasiones hago unas costuras.

XV. NOMBRE. EDELBERTO NIETO SALAZAR

CEDULA. 3.616.912

EDAD. 73

1. ¿Conoce usted sus derechos? ¿Cuáles?

No, supongo que el de la salud.

2. ¿Conoce algún caso de amenaza o vulneración de los derechos fundamentales?

NO.

3. ¿Conoce usted si se han violentados derechos fundamentales en su comunidad o un grupo especial?

Cuando la EPS no me autoriza los exámenes, citas y medicamentos.

4. ¿Es conocedor de los mecanismos para la defensa de sus derechos?

Pues cuando a mi me pasa algo, voy a personería y allá el personero me hace una tutela.

5. ¿Sabe usted que es una acción constitucional?

No.

6. ¿Sabe usted que es una acción popular y ha escuchado hablar de ella?

No.

7. ¿Sabe usted si en la personería Municipal le brindan apoyo, ayuda o lo asesoran para la elaboración de acciones constitucionales?

SI.

8. ¿Sabe si se requiere de algún conocimiento o trámite especial para presentar una acción popular?

NO se.

9. ¿Sabe si se requiere del acompañamiento de un abogado para presentar una acción popular?

No sé.

10. ¿Conoce usted si presentar una acción popular tiene algún costo?

No sé.

11. ¿Cree usted que la Acción Popular es un mecanismo de protección de derechos?

No sé

12. ¿A qué se dedica usted en el Municipio?

Vivo en la casa, mis hijos me asiste.

13. ¿Qué actividades realiza día a día y a cuáles actividades asiste del municipio?

No realizo ya ninguna actividad, vivo muy enfermo, antes si iba mucho a la junta de acción comunal de la vereda llanadas, pero desde que me vine para Sonsón, no volvi.

XVI. NOMBRE. GUILLERMO ANTONIO MANRIQUE VILLEGAS

CEDULA. 3.613.191

EDAD. 76

1. ¿Conoce usted sus derechos? ¿Cuáles?

No

2. ¿Conoce algún caso de amenaza o vulneración de los derechos fundamentales?

Cuando la EPS no me entrega los medicamentos o no me llega la ayuda humanitaria.

3. ¿Conoce usted si se han violentados derechos fundamentales en su comunidad o un grupo especial?

NO.

4. ¿Es conocedor de los mecanismos para la defensa de sus derechos?

La personería municipal o la inspección de policía.

5. ¿Sabe usted que es una acción constitucional?

No.

6. ¿Sabe usted que es una acción popular y ha escuchado hablar de ella?

No.

7. ¿Sabe usted si en la personería Municipal le brindan apoyo, ayuda o lo asesoran para la elaboración de acciones constitucionales?

SI.

8. ¿Sabe si se requiere de algún conocimiento o trámite especial para presentar una acción popular?

No se.

9. ¿Sabe si se requiere del acompañamiento de un abogado para presentar una acción popular?

No sé.

10. ¿Conoce usted si presentar una acción popular tiene algún costo?

No sé.

11. ¿Cree usted que la Acción Popular es un mecanismo de protección de derechos?

Supongo que si.

12. ¿A qué se dedica usted en el Municipio?

Vivo en la casa con mi esposa..

13. ¿Qué actividades realiza día a día y a cuáles actividades asiste del municipio?

Pues acá en la casa engordamos unos pollitos y me dedico a las labores de la jardinería, anteriormente acudía a reuniones y cosas así que me invitaban pero ahora no he vuelto a escuchar nada.

XVII. NOMBRE. GLORIA CECILIA MONTOYA OROZCO  
CEDULA. 22.099.941

EDAD. 61

1. ¿Conoce usted sus derechos? ¿Cuáles?

Conozco unos básicos como el derecho a la salud, a la educación a la dignidad a votar.

2. ¿Conoce algún caso de amenaza o vulneración de los derechos fundamentales?

De pronto cuando no le entregan los medicamentos algunas personas.

3. ¿Conoce usted si se han violentados derechos fundamentales en su comunidad o un grupo especial?

Acá en el barrio el belén, cerca mi casa el alcalde construyó una planta de aguas residuales y a ninguno nos dijeron nada, cuando menos pensamos apareció.

4. ¿Es conocedor de los mecanismos para la defensa de sus derechos?

La personería municipal o la inspección de policía.

5. ¿Sabe usted que es una acción constitucional?

Supongo que son las que están en la constitución, no se, la tutela y así.

6. ¿Sabe usted que es una acción popular y ha escuchado hablar de ella?

El personero municipal nos hizo el año pasado una acción popular para que el alcalde mande a quitar esa cosa que huele tan maluco.

7. ¿Sabe usted si en la personería Municipal le brindan apoyo, ayuda o lo asesoran para la elaboración de acciones constitucionales?

SI.

8. ¿Sabe si se requiere de algún conocimiento o trámite especial para presentar una acción popular?

No, nosotros firmamos unas hojas, se las llevamos al personero y ya el inició con el trámite y las demás cosas.

9. ¿Sabe si se requiere del acompañamiento de un abogado para presentar una acción popular?

Del personero, pero cuando nosotros empezamos no necesitamos abogado.

10. ¿Conoce usted si presentar una acción popular tiene algún costo?

No, a nosotros no, nos valió nada.

11. ¿Cree usted que la Acción Popular es un mecanismo de protección de derechos?

Eso nos dijo el personero, que nos había violado los derechos y que para eso era la popular, que para que el alcalde nos los respetara.

12. ¿A qué se dedica usted en el Municipio?

Labores del hogar.

13. ¿Qué actividades realiza día a día y a cuáles actividades asiste del municipio?

Estoy en la casa con mis nietos y soy la fiscal de la Juanta de acción comunal del barrio el belén,

XVIII. NOMBRE. EDILBERTO NIETO SALAZAR

CEDULA. 3.616.912

EDAD. 71

1. ¿Conoce usted sus derechos? ¿Cuáles?

NO.

2. ¿Conoce algún caso de amenaza o vulneración de los derechos fundamentales?

NO.

3. ¿Conoce usted si se han violentados derechos fundamentales en su comunidad o un grupo especial?

SI, cuando manejaba un carro me fueron vulnerados en más de una ocasión, mis derechos.

4. ¿Es conocedor de los mecanismos para la defensa de sus derechos?

La personería, o un juez.

5. ¿Sabe usted que es una acción constitucional?

NO

6. ¿Sabe usted que es una acción popular y ha escuchado hablar de ella?

Es cuando la comunidad se reúne para interponer una demanda.

7. ¿Sabe usted si en la personería Municipal le brindan apoyo, ayuda o lo asesoran para la elaboración de acciones constitucionales?

SI.

8. ¿Sabe si se requiere de algún conocimiento o trámite especial para presentar una acción popular?

No, se necesita de ningún conocimiento.

9. ¿Sabe si se requiere del acompañamiento de un abogado para presentar una acción popular?

No se requiere de un abogado.

10. ¿Conoce usted si presentar una acción popular tiene algún costo?

No, tengo entendido de que no vale nada.

11. ¿Cree usted que la Acción Popular es un mecanismo de protección de derechos?

SI, eso creo.

12. ¿A qué se dedica usted en el Municipio?

Manejaba camión.

13. ¿Qué actividades realiza día a día y a cuáles actividades asiste del municipio?

Actualmente trabajo en la finca, hago labores de jardinería y en el municipio no he hecho como nada, votar cada 4 años.

XIX. NOMBRE. HERNAN VALENCIA ARIAS.

CEDULA. 3.614.592

EDAD. 74

1. ¿Conoce usted sus derechos? ¿Cuáles?

Pues he escuchado del de la salud y la vida.

2. ¿Conoce algún caso de amenaza o vulneración de los derechos fundamentales?

NO.

3. ¿Conoce usted si se han violentados derechos fundamentales en su comunidad o un grupo especial?

No tengo conocimiento.

4. ¿Es conocedor de los mecanismos para la defensa de sus derechos?

Ante un juez de la republica de los que hay en el municipio.

5. ¿Sabe usted que es una acción constitucional?

NO

6. ¿Sabe usted que es una acción popular y ha escuchado hablar de ella?

Es lo que unas personas hacen contra el alcalde.

7. ¿Sabe usted si en la personería Municipal le brindan apoyo, ayuda o lo asesoran para la elaboración de acciones constitucionales?

SI.

8. ¿Sabe si se requiere de algún conocimiento o trámite especial para presentar una acción popular?

No sé necesita nada.

9. ¿Sabe si se requiere del acompañamiento de un abogado para presentar una acción popular?

No se necesita

10. ¿Conoce usted si presentar una acción popular tiene algún costo?

Según lo que escuchado no vale nada.

11. ¿Cree usted que la Acción Popular es un mecanismo de protección de derechos?

SI.

12. ¿A qué se dedica usted en el Municipio?

A la agricultura y a vender frutas.

13. ¿Qué actividades realiza día a día y a cuáles actividades asiste del municipio?

Vendo frutas y cultivo frutas, no asisto a reuniones de la junta de acción comunal porque como no tengo casa propia me paso seguido de casa.

XX. NOMBRE. MARIA TERESA ESCOBAR ZULUAGA

CEDULA. 32.332.189

EDAD. 64

1. ¿Conoce usted sus derechos? ¿Cuáles?

Claro que sí, conozco mi derecho a la salud, a la seguridad social, a la vida digna, al reconocimiento de la personería jurídica, al debido proceso y a la salud pública.

2. ¿Conoce algún caso de amenaza o vulneración de los derechos fundamentales?

SI.

3. ¿Conoce usted si se han violentados derechos fundamentales en su comunidad o un grupo especial?

Si, conozco varios casos, el del barrio santo tomas con la planta de tratamiento de aguas residuales, y una acción popular que presentaron en contra las entidades bancarias del municipio por no tener medios para la accesibilidad de las personas invidentes.

4. ¿Es conocedor de los mecanismos para la defensa de sus derechos?

Si, la acción de tutela, la acción popular, la acción de grupo, la inspección, la personería y los trámites en el juzgado.

5. ¿Sabe usted que es una acción constitucional?

Si, es toda aquella que está regulada en la constitución.

6. ¿Sabe usted que es una acción popular y ha escuchado hablar de ella?

Es cuando un grupo de personas de una comunidad se reúnen para presentar una acción y buscar que sus derechos sean respetados y garantizados.

7. ¿Sabe usted si en la personería Municipal le brindan apoyo, ayuda o lo asesoran para la elaboración de acciones constitucionales?

SI, inclusive es el personero municipal muchas veces el encargado de hacerlas, este tipo de acciones esta entre sus funciones.

8. ¿Sabe si se requiere de algún conocimiento o trámite especial para presentar una acción popular?

Se requiere de agotar recursos ante quien no este respetando los derechos, se trata de escribirle para que nos digan si van a seguir vulnerando nuestros derechos.

9. ¿Sabe si se requiere del acompañamiento de un abogado para presentar una acción popular?

No se necesita

10. ¿Conoce usted si presentar una acción popular tiene algún costo?

No tiene ningún costo.

11. ¿Cree usted que la Acción Popular es un mecanismo de protección de derechos?

SI.

12. ¿A qué se dedica usted en el Municipio?

Me dedico asesorar algunas personas en problemas de derecho, hago memoriales y solicitudes.

13. ¿Qué actividades realiza día a día y a cuáles actividades asiste del municipio?

Cuido a un hijo que tengo en condición de discapacidad, vendo artículos de revista y hago memoriales o algunas otras cosas legales que no requieren del apoyo de un abogado, normalmente no asisto a la junta de acción comunal.

XXI. NOMBRE. LUIS JORGE BOTERO BOTERO

CEDULA. 70.722.655

EDAD. 62

1. ¿Conoce usted sus derechos? ¿Cuáles?

Conozco mis derechos a la salud, a la seguridad social y a la vida digna.

2. ¿Conoce algún caso de amenaza o vulneración de los derechos fundamentales?

SI, cuando algunos de mis amigos no le son entregados sus medicamentos o no son contestadas sus solicitudes.

3. ¿Conoce usted si se han violentados derechos fundamentales en su comunidad o un grupo especial?

Si, tengo conocimiento sobre la PTAR del municipio de Sonsón, que ha generado muchos problemas a las comunidades del barrio la calzada, el belén, el Carmelo.

4. ¿Es conocedor de los mecanismos para la defensa de sus derechos?

He escuchado la acción de tutela, el derecho de petición y ahora que se escucha mucho esto de la acción popular.

5. ¿Sabe usted que es una acción constitucional?

Una demanda que viene regulada por la constitución.

6. ¿Sabe usted que es una acción popular y ha escuchado hablar de ella?

He escuchado hablar que es una demanda que presenta un grupo de personas para que se respeten sus derechos.

7. ¿Sabe usted si en la personería Municipal le brindan apoyo, ayuda o lo asesoran para la elaboración de acciones constitucionales?

Si, tengo conocimiento que en la personería municipal es donde se hacen.

8. ¿Sabe si se requiere de algún conocimiento o trámite especial para presentar una acción popular?

Según tengo entendido no se requiere de un conocimiento o de un trámite, solo es ir a la personería.

9. ¿Sabe si se requiere del acompañamiento de un abogado para presentar una acción popular?

No se necesita abogado

10. ¿Conoce usted si presentar una acción popular tiene algún costo?

No vale nada.

11. ¿Cree usted que la Acción Popular es un mecanismo de protección de derechos?

SI.

12. ¿A qué se dedica usted en el Municipio?

Soy del grupo de discapacidad del Municipio, vivo en el barrio centro.

13. ¿Qué actividades realiza día a día y a cuáles actividades asiste del municipio?

Acudo a grupos culturales, talleres de pintura y algunas reuniones o cabildos abiertos.

XXII. NOMBRE. MARIA ODILLA GALLEGO HENAO  
CEDULA. 22.103.002

EDAD. 60

1. ¿Conoce usted sus derechos? ¿Cuáles?

Conozco mi derecho al voto, a la salud y a la seguridad social y a los servicios públicos.

2. ¿Conoce algún caso de amenaza o vulneración de los derechos fundamentales?

NO.

3. ¿Conoce usted si se han violentados derechos fundamentales en su comunidad o un grupo especial?

Tuve la oportunidad de conocer por el canal del municipio el problema que se viene presentando con la planta de tratamiento del municipio de Sonsón.

4. ¿Es conocedor de los mecanismos para la defensa de sus derechos?

Conozco de la acción de tutela y el derecho de petición.

5. ¿Sabe usted que es una acción constitucional?

Creo que es una demanda.

6. ¿Sabe usted que es una acción popular y ha escuchado hablar de ella?

La verdad se que la comunidad del barrio el Carmelo como que presento una, pero no sé qué es.

7. ¿Sabe usted si en la personería Municipal le brindan apoyo, ayuda o lo asesoran para la elaboración de acciones constitucionales?

Yo considero que sí.

8. ¿Sabe si se requiere de algún conocimiento o trámite especial para presentar una acción popular?

No sé

9. ¿Sabe si se requiere del acompañamiento de un abogado para presentar una acción popular?

No sé

10. ¿Conoce usted si presentar una acción popular tiene algún costo?

No debe de valer nada a raíz de que el que la hace es el personero.

11. ¿Cree usted que la Acción Popular es un mecanismo de protección de derechos?

Eso demás que sí.

12. ¿A qué se dedica usted en el Municipio?

Soy ama de casa.

13. ¿Qué actividades realiza día a día y a cuáles actividades asiste del municipio?

Me dedico a las labores de la casa y no acudo a ningún grupo o taller que ofrezca el municipio, en algunas ocasiones por casualidad escucho el programa del señor alcalde.

**XXIII. NOMBRE. MARIA REGINA VALENCIA HENAO**  
**CEDULA. 22.103.310**

**EDAD. 61**

1. ¿Conoce usted sus derechos? ¿Cuáles?

NO.

2. ¿Conoce algún caso de amenaza o vulneración de los derechos fundamentales?

NO.

3. ¿Conoce usted si se han violentados derechos fundamentales en su comunidad o un grupo especial?

NO.

4. ¿Es conocedor de los mecanismos para la defensa de sus derechos?

NO.

5. ¿Sabe usted que es una acción constitucional?

NO.

6. ¿Sabe usted que es una acción popular y ha escuchado hablar de ella?

En la radio escuche un día que es una demanda que pone un barrio.

7. ¿Sabe usted si en la personería Municipal le brindan apoyo, ayuda o lo asesoran para la elaboración de acciones constitucionales?

No sé.

8. ¿Sabe si se requiere de algún conocimiento o trámite especial para presentar una acción popular?

No sé

9. ¿Sabe si se requiere del acompañamiento de un abogado para presentar una acción popular?

No sé

10. ¿Conoce usted si presentar una acción popular tiene algún costo?

Me imagino que no, porque en el programa de radio no dijeron nada.

11. ¿Cree usted que la Acción Popular es un mecanismo de protección de derechos?

No sé.

12. ¿A qué se dedica usted en el Municipio?

Soy ama de casa.

13. ¿Qué actividades realiza día a día y a cuáles actividades asiste del municipio?

Me dedico a las labores de la casa y hago parte de la junta de acción comunal del barrio los llanitos en el Municipio de Sonsón.

XXIV. NOMBRE. LUZ DARY GÓMEZ DE GÓMEZ.

CEDULA. 29.181.095

EDAD. 67

1. ¿Conoce usted sus derechos? ¿Cuáles?

Derecho a la salud y a la vida.

2. ¿Conoce algún caso de amenaza o vulneración de los derechos fundamentales?

No tengo conocimiento.

3. ¿Conoce usted si se han violentados derechos fundamentales en su comunidad o un grupo especial?

Hace unos años me tenían que ponerme una prótesis en las rodillas y me tocó ir a la personería para entutelar.

4. ¿Es conocedor de los mecanismos para la defensa de sus derechos?

Conozco la tutela.

5. ¿Sabe usted que es una acción constitucional?

NO.

6. ¿Sabe usted que es una acción popular y ha escuchado hablar de ella?

No conozco nada de eso.

7. ¿Sabe usted si en la personería Municipal le brindan apoyo, ayuda o lo asesoran para la elaboración de acciones constitucionales?

Me imagino que sí, pues el personero es quien debe hacer y saber de esas cosas.

8. ¿Sabe si se requiere de algún conocimiento o trámite especial para presentar una acción popular?

No sé

9. ¿Sabe si se requiere del acompañamiento de un abogado para presentar una acción popular?

No sé

10. ¿Conoce usted si presentar una acción popular tiene algún costo?

Creo que no.

11. ¿Cree usted que la Acción Popular es un mecanismo de protección de derechos?

No sé.

12. ¿A qué se dedica usted en el Municipio?

Soy ama de casa.

13. ¿Qué actividades realiza día a día y a cuáles actividades asiste del municipio?

Prepara comida para los trabajadores de la finca, y acudo a la junta de acción comunal de la vereda.

XXV. NOMBRE. MARIA EMMA OROZCO DE DÍAZ.  
CEDULA. 22.095.789

EDAD. 65

1. ¿Conoce usted sus derechos? ¿Cuáles?

Conozco mi derecho a la vida, a la seguridad, a la igualdad, al medio ambiente.

2. ¿Conoce algún caso de amenaza o vulneración de los derechos fundamentales?

De pronto cuando uno escucha que las EP-S no le dan los medicamentos o cosas a si a los enfermos.

3. ¿Conoce usted si se han violentados derechos fundamentales en su comunidad o un grupo especial?

No tengo conocimiento la verdad.

4. ¿Es conocedor de los mecanismos para la defensa de sus derechos?

He escuchado en noticias de la tutela y el derecho de petición.

5. ¿Sabe usted que es una acción constitucional?

Me imagino que es una queja o algo para que cuiden mis derechos.

6. ¿Sabe usted que es una acción popular y ha escuchado hablar de ella?

Escuche en la radio que es cuando unas personas se reúnen para presentar una demanda.

7. ¿Sabe usted si en la personería Municipal le brindan apoyo, ayuda o lo asesoran para la elaboración de acciones constitucionales?

Demás que sí.

8. ¿Sabe si se requiere de algún conocimiento o trámite especial para presentar una acción popular?

Escuche que no se requiere de nada, que es ir al personero para que el ayude porque es una de sus funciones.

9. ¿Sabe si se requiere del acompañamiento de un abogado para presentar una acción popular?

Sé que se necesita ir donde el personero.

10. ¿Conoce usted si presentar una acción popular tiene algún costo?

Si la hacen en personería, yo creo que no.

11. ¿Cree usted que la Acción Popular es un mecanismo de protección de derechos?

Me imagino que sí.

12. ¿A qué se dedica usted en el Municipio?

Soy ama de casa.

13. ¿Qué actividades realiza día a día y a cuáles actividades asiste del municipio?

Cuido los niños de uno de mis hijos y despacho a mi esposo todos los días al trabajo, pues a la junta de acción comunal no me gusta ir, considero que eso no sirve para nada y no presta ningún servicio para la comunidad.

XXVI. NOMBRE. LIBARDO GALLEGO CARDONA.  
CEDULA. 3.615.745

EDAD. 71

1. ¿Conoce usted sus derechos? ¿Cuáles?

NO

2. ¿Conoce algún caso de amenaza o vulneración de los derechos fundamentales?

NO

3. ¿Conoce usted si se han violentados derechos fundamentales en su comunidad o un grupo especial?

NO, lo que más escucha uno es que a la gente no le dan o que no le dieron los medicamentos.

4. ¿Es conocedor de los mecanismos para la defensa de sus derechos?

NO.

5. ¿Sabe usted que es una acción constitucional?

NO.

6. ¿Sabe usted que es una acción popular y ha escuchado hablar de ella?

Nunca he escuchado hablar de ella, solo ahora que usted me ha venido hablando, pero es un tema que desconozco.

7. ¿Sabe usted si en la personería Municipal le brindan apoyo, ayuda o lo asesoran para la elaboración de acciones constitucionales?

No tengo conocimiento.

8. ¿Sabe si se requiere de algún conocimiento o trámite especial para presentar una acción popular?

No sé.

9. ¿Sabe si se requiere del acompañamiento de un abogado para presentar una acción popular?

No sé.

10. ¿Conoce usted si presentar una acción popular tiene algún costo?

No sé.

11. ¿Cree usted que la Acción Popular es un mecanismo de protección de derechos?

No sé.

12. ¿A qué se dedica usted en el Municipio?

Trabajaba como agricultor.

13. ¿Qué actividades realiza día a día y a cuáles actividades asiste del municipio?

En el momento me dedico a labores de jardinería en mi casa, ya por los años que tengo no hago muchas cosas que antes solía hacer.

XXVII. NOMBRE. ALEJANDRO VALENCIA MARÍN.  
CEDULA. 70.720.571

EDAD. 60

1. ¿Conoce usted sus derechos? ¿Cuáles?

Sí, conozco mi derecho a la salud, al respeto, a la vida, a ser tratado de buenas maneras, a un seguro social y a ser libre.

2. ¿Conoce algún caso de amenaza o vulneración de los derechos fundamentales?

En alguna oportunidad la EPS no me quería cancelar unas incapacidades a que tenía derecho, me hicieron una acción de tutela y me las cancelaron.

3. ¿Conoce usted si se han violentados derechos fundamentales en su comunidad o un grupo especial?

Sí, cuando no me querían cancelar las incapacidades por parte de la EPS y la empresa en la que trabajaba.

4. ¿Es conocedor de los mecanismos para la defensa de sus derechos?

La tutela y el derecho de petición.

5. ¿Sabe usted que es una acción constitucional?

Creo que es la que está en la constitución, así como la tutela.

6. ¿Sabe usted que es una acción popular y ha escuchado hablar de ella?

La verdad lo único que he escuchado de la acción popular es que la comunidad del barrio el belén y el Carmelo presentaron una en contra del alcalde por la construcción de una planta de aguas residuales.

7. ¿Sabe usted si en la personería Municipal le brindan apoyo, ayuda o lo asesoran para la elaboración de acciones constitucionales?

Sí, inclusive cuando la tutela que yo presenté me la hizo un abogado de la personería.

8. ¿Sabe si se requiere de algún conocimiento o trámite especial para presentar una acción popular?

No sé.

9. ¿Sabe si se requiere del acompañamiento de un abogado para presentar una acción popular?

Pues no necesita uno un abogado para presentarla, pero lo mejor si es estar asesorado y acudir a la personería para que se la hagan.

10. ¿Conoce usted si presentar una acción popular tiene algún costo?

No tiene ningún valor.

11. ¿Cree usted que la Acción Popular es un mecanismo de protección de derechos?

Creo que sí.

12. ¿A qué se dedica usted en el Municipio?

Trabajo en una aguacatera y trabaje muchos años para el municipio de Sonsón.

13. ¿Qué actividades realiza día a día y a cuáles actividades asiste del municipio?

De momento no asisto a ningún grupo o actividad con la administración municipal, mi esposa va en representación de la familia a las reuniones de la junta de acción comunal del barrio, nosotros vivimos en el barrio llanitos.

XXVIII. NOMBRE. DONALDO OCAMPO LOAIZA.

CEDULA. 3.615.191

EDAD. 73

1. ¿Conoce usted sus derechos? ¿Cuáles?

Conozco mi derecho a la salud.

2. ¿Conoce algún caso de amenaza o vulneración de los derechos fundamentales?

Cuando me toca entutelar la EPS para que me entregue los medicamentos que requiero.

3. ¿Conoce usted si se han violentados derechos fundamentales en su comunidad o un grupo especial?

Si, cuando la EPS no me entrega los medicamentos y me toca poner tutela o incidente en la personería.

4. ¿Es conocedor de los mecanismos para la defensa de sus derechos?

Tutela y el incidente de desacato, personería municipal, inspección de policía y el alcalde.

5. ¿Sabe usted que es una acción constitucional?

No sé

6. ¿Sabe usted que es una acción popular y ha escuchado hablar de ella?

No tengo conocimiento.

7. ¿Sabe usted si en la personería Municipal le brindan apoyo, ayuda o lo asesoran para la elaboración de acciones constitucionales?

Si, alla es donde yo voy a que me hagan la tutela.

8. ¿Sabe si se requiere de algún conocimiento o trámite especial para presentar una acción popular?

No sé.

9. ¿Sabe si se requiere del acompañamiento de un abogado para presentar una acción popular?

Creo que para eso el alcalde le paga al personero.

10. ¿Conoce usted si presentar una acción popular tiene algún costo?

Creo que no tiene ningún costo.

11. ¿Cree usted que la Acción Popular es un mecanismo de protección de derechos?

Me imagino que sí.

12. ¿A qué se dedica usted en el Municipio?

Tengo un negocio de venta de sombreros.

13. ¿Qué actividades realiza día a día y a cuáles actividades asiste del municipio?

De momento trabajo en el municipio en un negocios de sombreros, allí consigo lo para la comida, asisto a el centro pan y vida, algunos grupos sociales, de oración y a reuniones de política.

XXIX. NOMBRE. ANIBAL NONILLA CARDENAS  
CEDULA. 3.617.049

EDAD. 76

1. ¿Conoce usted sus derechos? ¿Cuáles?

Algunos, derecho a la vida, la libertad, la persona, la igualdad y a que no podemos ser tratados inhumanamente.

2. ¿Conoce algún caso de amenaza o vulneración de los derechos fundamentales?

No tengo conocimiento.

3. ¿Conoce usted si se han violentados derechos fundamentales en su comunidad o un grupo especial?

No tengo conocimiento, a la comunidad tampoco he escuchado nada.

4. ¿Es conocedor de los mecanismos para la defensa de sus derechos?

He escuchado sobre la tutela.

5. ¿Sabe usted que es una acción constitucional?

No sé

6. ¿Sabe usted que es una acción popular y ha escuchado hablar de ella?

No tengo conocimiento.

7. ¿Sabe usted si en la personería Municipal le brindan apoyo, ayuda o lo asesoran para la elaboración de acciones constitucionales?

Si, allá le ayudan a uno.

8. ¿Sabe si se requiere de algún conocimiento o trámite especial para presentar una acción popular?

No sé.

9. ¿Sabe si se requiere del acompañamiento de un abogado para presentar una acción popular?

No sé.

10. ¿Conoce usted si presentar una acción popular tiene algún costo?

Yo creo que no, pues eso lo debe de hacer el personero y a él le paga el estado

11. ¿Cree usted que la Acción Popular es un mecanismo de protección de derechos?

Si.

12. ¿A qué se dedica usted en el Municipio?

Vivo en la casa con mi esposa y me dedico al comercio de zurriagos.

13. ¿Qué actividades realiza día a día y a cuáles actividades asiste del municipio?

Estoy en la casa con mi esposa y en vendo zurriagos, no participo en nada que tenga que ver con política, no voy a reuniones de junta de acción comunal y tampoco me gusta votar.

XXX. NOMBRE. HORACIO OROZCO HENAO  
CEDULA. 70.725.177

EDAD. 62.

1. ¿Conoce usted sus derechos? ¿Cuáles?

Conozco el derecho a la vida, a la libertad y a la igualdad.

2. ¿Conoce algún caso de amenaza o vulneración de los derechos fundamentales?

No tengo conocimiento.

3. ¿Conoce usted si se han violentados derechos fundamentales en su comunidad o un grupo especial?

A mí una vez la unidad de víctimas no me contesto un derecho de petición y me hicieron una tutela en personería, sé que a otras personas también le ha pasado.

4. ¿Es conocedor de los mecanismos para la defensa de sus derechos?

El derecho de petición, la tutela y el incidente de desacato.

5. ¿Sabe usted que es una acción constitucional?

Me imagino que es la demanda con la que uno defiende sus derechos.

6. ¿Sabe usted que es una acción popular y ha escuchado hablar de ella?

He escuchado hablar de una que presentaron en el barrio santo tomas.

7. ¿Sabe usted si en la personería Municipal le brindan apoyo, ayuda o lo asesoran para la elaboración de acciones constitucionales?

Si, allá me hicieron la tutela.

8. ¿Sabe si se requiere de algún conocimiento o trámite especial para presentar una acción popular?

No se necesita saber nada y tampoco de ningún trámite.

9. ¿Sabe si se requiere del acompañamiento de un abogado para presentar una acción popular?

No se necesita.

10. ¿Conoce usted si presentar una acción popular tiene algún costo?

A mí nunca me han cobrado, entonces yo considero que no tiene ningún costo.

11. ¿Cree usted que la Acción Popular es un mecanismo de protección de derechos?

Según lo que usted me dice, sí

12. ¿A qué se dedica usted en el Municipio?

En el momento no estoy trabajando.

13. ¿Qué actividades realiza día a día y a cuáles actividades asiste del municipio?

No hago nada.

XXXI. NOMBRE. Bernardo Antonio Marulanda Manrique

CEDULA. 70 721 082

EDAD. 62

Se puede emplear para defender los derechos a la independencia, la participación, los debidos cuidados, la autorrealización, la dignidad, la salud y las agresiones familiares y sociales.

La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella. También regulará las acciones originadas en los daños ocasionados a un número plural de personas, sin perjuicio de las correspondientes acciones particulares. Así mismo, definirá los casos de responsabilidad civil objetiva por el daño inferido a los derechos e intereses colectivos.

1. ¿Conoce usted sus derechos? ¿Cuáles?

Los derechos civiles y políticos, sociales culturales y ambientales, colectivos y del ambiente, derechos humanos y empresa.

2. ¿Conoce algún caso de amenaza o vulneración de los derechos fundamentales?

Una expresión política o ideológica diferente de quienes en la actualidad gobiernan en el municipio puede causar persecución laboral o despido.

3. ¿Conoce usted si se han violentados derechos fundamentales en su comunidad o un grupo especial?

Permanentemente se viola el derecho a la salud, se censura el derecho a la libre expresión,

4. ¿Es conocedor de los mecanismos para la defensa de sus derechos?

Acción de tutea, derecho de petición, peticiones de información, quejas, reclamos, manifestaciones, habeas Corpus, habeas data, acción de cumplimiento, acciones populares y de grupo.

5. ¿Sabe usted que es una acción constitucional?

Las acciones **constitucionales** son instrumentos jurídicos de protección y garantía para la protección de los principios deberes y derechos.

6. ¿Sabe usted que es una acción popular y ha escuchado hablar de ella?

Las **acciones populares** son el mecanismo de protección de los derechos e intereses colectivos y difusos (los relacionados con ambiente sano, moralidad administrativa, espacio público, patrimonio cultural, seguridad y salubridad públicas, servicios públicos, consumidores y usuarios, libre competencia económica.

Se puede emplear para defender los derechos a la independencia, la participación, los debidos cuidados, la autorrealización, la dignidad, la salud y las agresiones familiares y sociales.

7. ¿Sabe usted si en la personería Municipal le brindan apoyo, ayuda o lo asesoran para la elaboración de acciones constitucionales?

Si, elaboran, ayudan y orientan a los ciudadanos para que adelanten acciones constitucionales.

8. ¿Sabe si se requiere de algún conocimiento o trámite especial para presentar una acción popular?

Si quiere tener éxito, es necesario asesorarse con personas que conozcan los términos generales el mecanismo y cuales derechos pueden ser exigidos por este mecanismo.

9. ¿Sabe si se requiere del acompañamiento de un abogado para presentar una acción popular?

Para interponer una acción popular no se requiere actuar a través de abogado, la defensoría del Pueblo podrá intervenir en el respectivo proceso, sin embargo es bueno asesorarse con las personerías municipales

10. ¿Conoce usted si presentar una acción popular tiene algún costo?

No tiene costo

11. ¿Cree usted que la Acción Popular es un mecanismo de protección de derechos?

Si

12. ¿A qué se dedica usted en el Municipio?

Trabajador independiente

13. ¿Qué actividades realiza día a día y a cuáles actividades asiste del municipio?

No asisto a ninguna actividad en el Municipio.

XXXII. NOMBRE. María Rubiela Henao Buitrago

CEDULA. 43.380.972

EDAD. 60

1. ¿Conoce usted sus derechos? ¿Cuáles?

Algunos, derecho a la salud y a la vida.

2. ¿Conoce algún caso de amenaza o vulneración de los derechos fundamentales?

Muy común que se nos vulneren mis derechos, entre ellos el derecho a la salud.

3. ¿Conoce usted si se han violentados derechos fundamentales en su comunidad o un grupo especial?

No sé

4. ¿Es conocedor de los mecanismos para la defensa de sus derechos?

Acción de tutela, acción de petición, desacato y la demanda de la inspección.

5. ¿Sabe usted que es una acción constitucional?

Me imagino que es una demanda.

6. ¿Sabe usted que es una acción popular y ha escuchado hablar de ella?

No conozco.

7. ¿Sabe usted si en la personería Municipal le brindan apoyo, ayuda o lo asesoran para la elaboración de acciones constitucionales?

Si, allá lo asesoran a uno, le ayudan con los trámites.

8. ¿Sabe si se requiere de algún conocimiento o trámite especial para presentar una acción popular?

Solo es ir a personería.

9. ¿Sabe si se requiere del acompañamiento de un abogado para presentar una acción popular?

Del personero.

10. ¿Conoce usted si presentar una acción popular tiene algún costo?

No vale nada.

11. ¿Cree usted que la Acción Popular es un mecanismo de protección de derechos?

Demás que sí.

12. ¿A qué se dedica usted en el Municipio?

Trabajador independiente

13. ¿Qué actividades realiza día a día y a cuáles actividades asiste del municipio?

Trabajo en mi negocio con una hija y no acudo a ninguna actividad del municipio.

XXXIII. NOMBRE. German Giraldo Henao.

CEDULA. 3.617.013

EDAD. 65

1. ¿Conoce usted sus derechos? ¿Cuáles?

No señor.

2. ¿Conoce algún caso de amenaza o vulneración de los derechos fundamentales?

No señor.

3. ¿Conoce usted si se han violentados derechos fundamentales en su comunidad o un grupo especial?

Eso demás que sí, pero como uno es ignorante para estos temas deja eso así.

4. ¿Es conocedor de los mecanismos para la defensa de sus derechos?

La personería Municipal, la inspección y demás que el alcalde y los jueces.

5. ¿Sabe usted que es una acción constitucional?

No señor.

6. ¿Sabe usted que es una acción popular y ha escuchado hablar de ella?

No señor

7. ¿Sabe usted si en la personería Municipal le brindan apoyo, ayuda o lo asesoran para la elaboración de acciones constitucionales?

Si, ellos colaboran.

8. ¿Sabe si se requiere de algún conocimiento o trámite especial para presentar una acción popular?

Demás que es ir a la personería, allá expone uno su caso y ellos sabrán de que manera solucionarle.

9. ¿Sabe si se requiere del acompañamiento de un abogado para presentar una acción popular?

No señor, no sé.

10. ¿Conoce usted si presentar una acción popular tiene algún costo?

No tengo conocimiento.

11. ¿Cree usted que la Acción Popular es un mecanismo de protección de derechos?

Me imagino que si.

12. ¿A qué se dedica usted en el Municipio?

Soy conductor.

13. ¿Qué actividades realiza día a día y a cuáles actividades asiste del municipio?

Manejo un carrito, me dedico a negocios familiares y a estar con los hijos.

XXXIV. NOMBRE. Rosa Elena Galvis Ramírez.

CEDULA. 43.462.218

EDAD. 60

1. ¿Conoce usted sus derechos? ¿Cuáles?

Algunos, pues los más mentados, la libertad, la vida, la salud, el buen nombre, la familia y el de la igualdad.

2. ¿Conoce algún caso de amenaza o vulneración de los derechos fundamentales?

Lo que uno escucha mucho y me paso a mí también es que la EPS no entrega los medicamentos entonces toca ir a personería.

3. ¿Conoce usted si se han violentados derechos fundamentales en su comunidad o un grupo especial?

No he llegado a escuchar nada.

4. ¿Es conocedor de los mecanismos para la defensa de sus derechos?

El alcalde, los jueces y la inspección, a y el personero.

5. ¿Sabe usted que es una acción constitucional?

No.

6. ¿Sabe usted que es una acción popular y ha escuchado hablar de ella?

No.

7. ¿Sabe usted si en la personería Municipal le brindan apoyo, ayuda o lo asesoran para la elaboración de acciones constitucionales?

Yo creo que sí.

8. ¿Sabe si se requiere de algún conocimiento o trámite especial para presentar una acción popular?

Demás que eso alguna cosa si tiene que saber uno, no creo que sea tan fácil la cosa.

9. ¿Sabe si se requiere del acompañamiento de un abogado para presentar una acción popular?

Eso demás que sí.

10. ¿Conoce usted si presentar una acción popular tiene algún costo?

No sé, si eso lo hacen los alcaldes no creo que tenga algún valor.

11. ¿Cree usted que la Acción Popular es un mecanismo de protección de derechos?

Creo que sí. .

12. ¿A qué se dedica usted en el Municipio?

Soy independiente, tengo mi negocio

13. ¿Qué actividades realiza día a día y a cuáles actividades asiste del municipio?

Me dedico a mi negocio y a las labores de la casa.

XXXV. NOMBRE. Luz Dary García Galvis.

CEDULA. 22.099.567

EDAD. 63

1. ¿Conoce usted sus derechos? ¿Cuáles?

Mi derecho a la salud, mi derecho a la vida. Mi derecho a la familia, mi derecho a la persona, mi derecho a la EPS.

2. ¿Conoce algún caso de amenaza o vulneración de los derechos fundamentales?

No señor, no sé

3. ¿Conoce usted si se han violentados derechos fundamentales en su comunidad o un grupo especial?

Pues no sé la verdad, uno se imagina que sí.

4. ¿Es conocedor de los mecanismos para la defensa de sus derechos?

La personería, la tutela, el desacato, la comisaria de familia.

5. ¿Sabe usted que es una acción constitucional?

No sé la verdad.

6. ¿Sabe usted que es una acción popular y ha escuchado hablar de ella?

Por la televisión y el programa del alcalde he escuchado algunas cosas, pero no mucho.

7. ¿Sabe usted si en la personería Municipal le brindan apoyo, ayuda o lo asesoran para la elaboración de acciones constitucionales?

Sí, allá me hacen la tutela y el desacato cuando no me entregan la medicina mía y la de mi mamá.

8. ¿Sabe si se requiere de algún conocimiento o trámite especial para presentar una acción popular?

Ir a la personería.

9. ¿Sabe si se requiere del acompañamiento de un abogado para presentar una acción popular?

No se la verdad.

10. ¿Conoce usted si presentar una acción popular tiene algún costo?

Creo que no.

11. ¿Cree usted que la Acción Popular es un mecanismo de protección de derechos?

Demás que si, uno se imagina que eso que usted me dice debe de servir para algo, una vez escuche que es una demanda que se lleva a un juez en contra del alcalde.

12. ¿A qué se dedica usted en el Municipio?

Las labores del hogar, siempre he sido ama de casa, soy mamá de 5 hombres y una niña.

13. ¿Qué actividades realiza día a día y a cuáles actividades asiste del municipio?

Lo normal, estar en la casa atender los hijos y al esposo, nunca voy a la junta de acción comunal, esos señores no se acuerdan si no en política.

XXXVI. NOMBRE. José Aldemar Orozco Buitrago

CEDULA. 3.614.661,

EDAD. 71

1. ¿Conoce usted sus derechos? ¿Cuáles?

No conozco, por acá en Rioverde poco nos informan de eso.

2. ¿Conoce algún caso de amenaza o vulneración de los derechos fundamentales?

No se nada la verdad.

3. ¿Conoce usted si se han violentados derechos fundamentales en su comunidad o un grupo especial?

No señor.

4. ¿Es conocedor de los mecanismos para la defensa de sus derechos?

No señor.

5. ¿Sabe usted que es una acción constitucional?

Ni por enterado.

6. ¿Sabe usted que es una acción popular y ha escuchado hablar de ella?

No se nada.

7. ¿Sabe usted si en la personería Municipal le brindan apoyo, ayuda o lo asesoran para la elaboración de acciones constitucionales?

No conozco donde es la personería.

8. ¿Sabe si se requiere de algún conocimiento o trámite especial para presentar una acción popular?

No tengo idea.

9. ¿Sabe si se requiere del acompañamiento de un abogado para presentar una acción popular?

No se.

10. ¿Conoce usted si presentar una acción popular tiene algún costo?

Deméñas que sí, para eso se debe necesitar abogado y eso vale.

11. ¿Cree usted que la Acción Popular es un mecanismo de protección de derechos?

No se

12. ¿A qué se dedica usted en el Municipio?

Vivo acá en rio verde de los montes y me dedico a la tierra.

13. ¿Qué actividades realiza día a día y a cuáles actividades asiste del municipio?

Trabajo la agricultura, el corte de caña y la ganaderia, nunca voy a la junta de accción comunal porque eso es muy político y yo estoy es enseñado a trabajar.

XXXVII NOMBRE. Luis Conrado Orozco Otalvaro.

CEDULA. 3.615.404

EDAD. 68

1. ¿Conoce usted sus derechos? ¿Cuáles?

Conozco poco, de pronto la salud, la igualdad y a ser tratado bien.

2. ¿Conoce algún caso de amenaza o vulneración de los derechos fundamentales?

De pronto cuando a mi esposa no le dan las pastillas en las EPS que le toca entutelar.

3. ¿Conoce usted si se han violentados derechos fundamentales en su comunidad o un grupo especial?

Hombre, por acá no se escucha nada, la vereda es muy tranquila y todos vivimos es trabajando en el tajo.

4. ¿Es conocedor de los mecanismos para la defensa de sus derechos?

Pues cuando uno tiene un problemita, uno busca la personería, o la inspección o si la cosa esta como muy maluca va a la policía.

5. ¿Sabe usted que es una acción constitucional?

No.

6. ¿Sabe usted que es una acción popular y ha escuchado hablar de ella?

Nunca he escuchado hablar de ella.

7. ¿Sabe usted si en la personería Municipal le brindan apoyo, ayuda o lo asesoran para la elaboración de acciones constitucionales?

No se que es una acción constitucional, pero considero que el personero nos debe ayudar porque el es nuestro representante.

8. ¿Sabe si se requiere de algún conocimiento o trámite especial para presentar una acción popular?

No se.

9. ¿Sabe si se requiere del acompañamiento de un abogado para presentar una acción popular?

No se la verdad.

10. ¿Conoce usted si presentar una acción popular tiene algún costo?

Demás que si, nada en esta vida es gratis.

11. ¿Cree usted que la Acción Popular es un mecanismo de protección de derechos?

No se, de pronto si, que va a saber uno.

12. ¿A qué se dedica usted en el Municipio?

Tengo unos aguacates acá en la finca.

13. ¿Qué actividades realiza día a día y a cuáles actividades asiste del municipio?

Trabajo la finca y estoy al pendiente de lo que se vaya necesitando, poco conozco de leyes por lo que siempre me he criado es acá en el campo.

Se puede emplear para defender los derechos a la independencia, la participación, los debidos cuidados, la autorrealización, la dignidad, la salud y las agresiones familiares y sociales.

XXXVIII. NOMBRE. Laura rosa Ocampo de Blandón.

CEDULA. 22.101.714

EDAD. 60

1. ¿Conoce usted sus derechos? ¿Cuáles?

No tengo ningun conocimiento.

2. ¿Conoce algún caso de amenaza o vulneración de los derechos fundamentales?

No tengo ninguno conocimiento.

3. ¿Conoce usted si se han violentados derechos fundamentales en su comunidad o un grupo especial?

De pronto cuando uno se entera que las EPS no estan pagando los viaticos por las dialisis, o cuando no dan la medicina o en ese caso de santo tomas que hicieron esa tal planta y no le dijeron nada a la comunidad.

4. ¿Es conocedor de los mecanismos para la defensa de sus derechos?

Pues lo mas normales, la tutela, la petición y en incidente.

5. ¿Sabe usted que es una acción constitucional?

No se la verdad, creo que las que estan en la constitución, debe ser como una demanda.

6. ¿Sabe usted que es una acción popular y ha escuchado hablar de ella?

La verdad no se que es, pero si escuchado hablar que es una demanda que se le pone al alcalde.

7. ¿Sabe usted si en la personería Municipal le brindan apoyo, ayuda o lo asesoran para la elaboración de acciones constitucionales?

Alla nos han hecho las tutelas y los incidentes, entonces yo diria que si.

8. ¿Sabe si se requiere de algún conocimiento o trámite especial para presentar una acción popular?

No se requiere de conocimiento.

9. ¿Sabe si se requiere del acompañamiento de un abogado para presentar una acción popular?

Del personero, que es quien nos ayuda con esas cosas.

10. ¿Conoce usted si presentar una acción popular tiene algún costo?

Creo que no, pues o lo normal, los papeles y las copias, de resto no le veo más.

11. ¿Cree usted que la Acción Popular es un mecanismo de protección de derechos?

Si.

12. ¿A qué se dedica usted en el Municipio?

Ama de casa.

13. ¿Qué actividades realiza día a día y a cuáles actividades asiste del municipio?

Me dedico a la costura y a las labores del hogar, en algunas ocasiones asisto a reuniones en la caseta comunal.

❖ Formato ficha de contenido y matriz de análisis

Título del material		
Tipo de fuentes documental		
Localización	Clasificación	N.
Referencias tipo APA		Año
Descripción		
Contenido		Categorías conceptuales
Observaciones		

Matriz de análisis

Objetivos específicos	Categorías	Subcategorías	Evidencias			Referencias (Autor)	Comentario
			Lista de chequeo (Lc)	Entrevista	Ficha de contenido (Fc)		

#### Anexos

Título del material: INFORME DE LA EVALUACION DE LA POLITICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		
Tipo de fuentes documental: contraloría General de Antioquia		
Localización: <a href="http://www.cga.gov.co/ProcesosMisionales/Evaluacin%20de%20Polticas%20Pblicas%202016/CAPE_Informe_Pol%C3%ADticas_%20P%C3%ABlicas_%20Envejecimiento%20y%20Vejez%20Julio%202019.pdf">http://www.cga.gov.co/ProcesosMisionales/Evaluacin%20de%20Polticas%20Pblicas%202016/CAPE_Informe_Pol%C3%ADticas_%20P%C3%ABlicas_%20Envejecimiento%20y%20Vejez%20Julio%202019.pdf</a>	Clasificación	N. 1
Referencias tipo APA Contraloría General		Año 2018
Descripción Este un informe del departamento de Antioquia donde evalúa la política pública de envejecimiento y vejez de todos los municipios, con el objetivo de observar su proceso de implementación.		
Contenido		Categorías conc

	eptu ales
Observaciones	